

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

8 de febrero, 2018

ACTA No. 2642-2018

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Álvaro García Otárola
Gustavo Amador Hernández
Guiselle Bolaños Mora
Rodrigo Arias Camacho
Vernor Muñoz Villalobos
Older Montano García

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General
Secretaría Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno
Celín Arce Gómez, jefe Oficina Jurídica

INVITADA: Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica
Ana Lorena Carvajal Pérez, Oficina de Recursos Humanos

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta y cinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2642-2018 de hoy 8 de febrero, con la agenda que ustedes tienen para su consideración.

Quiero excusarme para la sesión de la tarde, no puedo asistir, tengo una situación personal que no puedo trasladar, de manera que presento mi justificación.

GUSTAVO AMADOR: Conversando con los compañeros, hay varios que tenemos compromisos acumulados. Como sugerencia, ¿por qué no unificamos la agenda y hacemos una sola sesión?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy de acuerdo. Si les parece ya que ha sido muy efectivo desde que lo venimos haciendo, hacemos una agenda flexible, hemos prácticamente duplicado acuerdos con este sistema y si hay consenso, entonces hacemos una sola sesión hoy.

Entonces vamos a iniciar, si les parece, con una agenda flexible, de consenso, donde estaríamos aprobando las actas, veríamos la correspondencia, después vemos los asuntos de trámite urgente y luego entramos con la dinámica de los dictámenes de las comisiones, que realmente estoy muy sorprendido de la forma como hemos ido limpiando la agenda, casi que hemos duplicado los acuerdos y eso favorece el propósito por el que estamos aquí y nos va a permitir enfocarnos en otros elementos que son sustantivos.

En vista de que tenemos una agenda abierta, ayer estuvimos reunidos para ver lo del artículo 5 y el artículo 9 del Reglamento General de Becas a Estudiantes de Pregrado y Grado, le pedimos a la Oficina de Presupuesto una alternativa que estuvimos analizando, que nos hiciera una corrida para ver relaciones importantes ahí, que podría estar tomando de base para una propuesta congruente.

Manifiestan las personas de DAES que ellas están sumamente agradecidas con este Consejo Universitario y con la administración por la forma como estamos abordando el tema, sin embargo, les preocupa que en algún momento cambien las políticas universitarias, y que las propuestas que hemos venido haciendo de favorecer al estudiante con beca, aun así teniendo condiciones difíciles presupuestarias, fueran a cambiar y a ellas les gustaría que quedara como una política institucional y ojalá ya formulado de manera matemáticamente que pueda ingresar perfectamente a los presupuestos año con año, por lo que estamos buscando una alternativa.

También vimos lo de los cupos, hemos estado analizando una alternativa, ya hay un documento en el que don Older hizo algunas observaciones, pero no entró en agenda, entonces lo veríamos la próxima semana.

¿Estamos de acuerdo con unir las agendas?, todos de acuerdo.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACION DE LA AGENDA**
- II. APROBACION DE ACTA No. 2640-2017 y 2641-2018**
- III. CORRESPONDENCIA, REF. CU-045-2018**

1. Nota del Consejo de Rectoría, en el que informa sobre la aprobación de la Metodología para la verificación del cumplimiento del artículo 21 del Estatuto de Personal. REF. CU-018-2018
2. Nota de la directora de Extensión Universitaria, en el que solicita el nombramiento interino del señor Javier Ureña Picado, como director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local a.i., por un período de seis meses. REF. CU-037-2018
3. Nota del Consejo Regional Chorotega, en el que solicita audiencia al Consejo Universitario, con el fin de que los representantes del proyecto Huella-Verde presenten los logros obtenidos hasta la fecha. REF. CU-038-2018
4. Nota de la jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite el Folleto de Inscripción a la Educación Superior Estatal Costarricense 2018-2019. REF. CU-040-2018
5. Nota de la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la FUNDEPREDI, en el que remite informe contable de las actividades de esa fundación, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero del 2017 y el 31 de diciembre del 2017. REF. CU-041-2018
6. Nota de la señora Ana Cristina Pereira, en el que solicita el nombramiento interino del señor Roberto Ocampo Rojas, en el puesto de la jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto, del 12 de marzo al 12 de setiembre del 2018. REF. CU-042-2018
7. Nota de la Vicerrectora Académica en la que solicita el nombramiento de la jefatura del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos. REF. CU. 044-2018
8. Nota del Consejo de Rectoría en la que remite nota de la Vicerrectora Académica en relación con oficio de la Directora Escuela Ciencias Sociales y Humanidades referente a la situación que se presenta respecto de la contratación de funcionarios UNED como autores de unidades didácticas. REF.CU. 046-2018
9. Nota de la señora Lauren Ureña, en relación con la segunda ronda electoral, que se celebrará el próximo 1 de abril. REF.CU. 047-2018
10. Nota de la Oficina Jurídica en la que emite criterio sobre el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2633-2017, Art. III, referente a la situación de la Comisión de Carrera Administrativa. REF.CU. 051-2018

11. Nota de la Vicerrectoría Académica en la que informan que no tienen observaciones a la propuesta del perfil del director (a) del Instituto de Gestión de la Calidad Académica. REF.CU.052-2018
12. Nota del señor rector en la que solicita el nombramiento de la señora Lizette Brenes Bonilla como rectora en ejercicio el viernes 9 de febrero del 2018 y hasta que se reintegre a sus labores, debido a que estará de vacaciones. REF. CU. 053-2018

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota de la Oficina Jurídica en la que emite criterio sobre el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2633-2017, Art. III, referente a la situación de la Comisión de Carrera Administrativa. REF.CU. 051-2018
2. Nota de la Vicerrectoría Académica en la que informan que no tienen observaciones a la propuesta del perfil del director (a) del Instituto de Gestión de la Calidad Académica. REF.CU.052-2018
3. Nota del Consejo de Rectoría en la que remite nota de la Vicerrectora Académica en relación con oficio de la Directora Escuela Ciencias Sociales y Humanidades referente a la situación que se presenta respecto de la contratación de funcionarios UNED como autores de unidades didácticas. REF.CU. 046-2018
4. Nota de la Defensora a.i. de los Estudiantes, en el que presenta su inquietud referente a la aplicación del artículo 9 del Reglamento de Becas para Estudiantes de pregrado y grado de la UNED. REF. CU-024-2018

V. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. **COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**
 - a. Solicitud para analizar cuáles son los objetivos que tienen cada una de las comisiones con el propósito de no duplicar el trabajo de las mismas. CU.CPDOyA-2017-053
 - b. Reglamento de Salud Ocupacional de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Además, propuesta de modificación del Art. 41 del Estatuto de Personal para que sea concordante con lo establecido en la normativa nacional y con el anterior reglamento. CU.CPDOyA-2017-037

- c. Propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Interno de la Junta de Relaciones Laborales. CU.CPDOyA-2017-013
- d. Reglamento Galardón Profesor-Tutor Distinguido de la UNED. CU.CPDOyA-2017-043
- e. Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CPDOyA-2018-002

2. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Dictamen de Mayoría y Dictamen de Minoría referente a inconformidad de varios estudiantes con el cobro de la cuota estudiantil que se les exige en cada periodo de matrícula. CU.CAJ-2017-053
- b. Propuesta de modificación a los artículos 5, 6, 33, 45 y 66 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2017-055
- c. Propuesta de reforma al artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. CU.CAJ-2017-057
- d. Adición inciso g) al Artículo 35 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones. CU.CAJ-2017-061
- e. Dictamen de mayoría y dictamen de minoría referente a los alcances del Voto No. 674-2017 de la Sala Constitucional en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2574-2017, Art. IV, inciso 2) del 16 de febrero del 2017. CU.CAJ-2017-076
- f. Redacción de los artículos 46 y 47 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado. CU.CAJ-2017-085
- g. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Solidarista de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta. CU.CAJ-2018-002

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED". Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5.

También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017

4. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

VISITAS PENDIENTES:

1. Visita Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014
2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación “Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana”. (**Sesión 2387-2014**, Art. III. Inciso 18) REF. CU-732-2014
3. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)
4. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón, con el fin de que informe los términos de la ponencia que se presentó en el Congreso CSUCA y analizar las posibles acciones que el Consejo Universitario debe emitir al respecto. REF. CU. 269-2016 (**Sesión 2521-2016**; Art. III, inciso 4)
5. Visita de la señora Raquel Zeledón Sánchez, Jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para presentar la caracterización de la población becaria por condición socioeconómica de la UNED, correspondiente al período 2015. REF. CU-445-2016 (**Sesión 2542-2016**, Art. III, 6)
6. Visita de la señora Luz Adriana Martínez Vargas coordinadora del Programa de Control Interno, con el fin de ejecutar la autoevaluación del sistema de control interno y realizar la valoración del riesgo del Consejo Universitario, correspondientes al 2017. REF.CU. 409-2017 (**Sesión 2605-2017**, Art. V, inciso 1)
7. Visita de la señora Zaidett Barrientos para presentar los resultados del proyecto de investigación: “Análisis preliminar de las amenazas de la inestabilidad de laderas y de la licuefacción sísmica de suelos en los centros universitarios de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Costa Rica” y las generalidades de un Sistema de Observación, Alerta, Alarma, Advertencia y Respuesta (SOAAAR). REF. CU. 719-2017 (**Sesión 2628-2017**, Art. III, inciso 3)

8. Sesión abierta del Consejo Universitario con la participación del CIEI, para analizar la relación UNED – comunidades, en cuanto a la pertinencia social, calidad de servicios y la igualdad de oportunidades para los estudiantes de la UNED en todas las regiones del país. REF.CU.CPDEyCU-2016-023 (**Sesión 2636-2019**, Art. II, 3-b)
9. Visita de la señora Sonia Mayela Rodríguez, para presentar el documental titulado “Matar a un Río”. REF. CU-846-2017 (**Sesión 2637-2019**, Art. III, 3)

II. APROBACION DE ACTA No. 2640-2017 y 2641-2018

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas Nos. 2640-2018 y 2641-2018 para aprobación. ¿Alguna observación? No hay, entonces las aprobamos.

Se aprueban las actas Nos. 2640-2018 y 2641-2018 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-045-2018) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida, que se detalla a continuación:

1. Nota del Consejo de Rectoría, en el que informa sobre la aprobación de la Metodología para la verificación del cumplimiento del artículo 21 del Estatuto de Personal.

Se conoce el oficio CR.2018.034 del 01 de febrero del 2018 (REF. CU-036-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1972-2018, artículo III, inciso 24) celebrada el 22 de enero del 2018, en el que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 08 de diciembre del 2016, punto No. 7-d), informa sobre la aprobación de la Metodología para la verificación del cumplimiento del artículo 21 del Estatuto de Personal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aquí el Consejo Universitario en sesión 2565-2016, celebrada el 8 de diciembre del 2016, punto 7, inciso d), el cual dice: “Establecer un procedimiento que armonice, lo establecido en el artículo 21 del Estatuto de Personal y lo regulado en los siguientes reglamentos: Reglamento de Dedicación Exclusiva; Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal; Reglamento para la Remuneración Temporal de Funcionarios en actividades financiadas con recursos externos; Reglamento para la Vinculación Remunerada de la

Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo; así como lo establecido en el inciso 3 del artículo 49 del Estatuto de Personal (Sobresueldo por funciones especiales) y el uso de la sub-partida 1-07-01 Actividades de Capacitación. Informar al Consejo Universitario a más tardar el 31 de marzo del 2017, sobre la aprobación de este procedimiento por parte del CONRE”.

La coordinación lo que nos propone es:

“Dar por recibido el acuerdo del CONRE, tomado en la sesión 1971-2018, Artículo III, inciso 24), referente a la aprobación de la Metodología para la verificación del cumplimiento del artículo 21 del Estatuto de Personal.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR.2018.034 del 01 de febrero del 2018 (REF. CU-036-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1972-2018, artículo III, inciso 24) celebrada el 22 de enero del 2018, en el que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 08 de diciembre del 2016, punto No. 7-d), informa sobre la aprobación de la Metodología para la verificación del cumplimiento del artículo 21 del Estatuto de Personal.**
- 2. El punto No. 7-d) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 08 de diciembre del 2016, indica lo siguiente:**

“7. Solicitar a la administración:

(...)

- d) Establecer un procedimiento que armonice, lo establecido en el Artículo 21 del Estatuto de Personal y lo regulado en los siguientes reglamentos: Reglamento de Dedicación Exclusiva; Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal; Reglamento para la Remuneración Temporal de Funcionarios en actividades financiadas con recursos externos; Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo; así como lo establecido en el inciso 3 del artículo 49 del Estatuto de Personal (Sobresueldo por funciones especiales) y el uso de la sub-partida 1-07-01 Actividades de Capacitación. Informar al Consejo Universitario a más

tardar el 31 de marzo del 2017, sobre la aprobación de este procedimiento por parte del CONRE.”

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo del CONRE, tomado en la sesión 1971-2018, artículo III, inciso 24), referente a la aprobación de la Metodología para la verificación del cumplimiento del artículo 21 del Estatuto de Personal.

ACUERDO FIRME

- 2. Nota de la directora de Extensión Universitaria, en el que solicita el nombramiento interino del señor Javier Ureña Picado, como director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local a.i., por un período de seis meses.**

Se conoce el oficio DIREXTU.009-2018 del 30 de enero del 2018 (REF. CU-037-2018), suscrito por la señora Yelena Durán Rivera, directora de Extensión Universitaria, en el que solicita el nombramiento interino del señor Javier Ureña Picado, como director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, por un período de seis meses, del 01 de abril al 30 de setiembre del 2018.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Siendo esto un nombramiento que por Estatuto Orgánico le corresponde a este Consejo Universitario, procederíamos con la votación para el director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

Javier Ureña es de las personas que estuvieron aquí desde la génesis del instituto, él trabajó con el proyecto de FOMUDE, un proyecto de los países bajos que tuvimos en la capacitación de las municipalidades y posterior a eso la UNED creó el instituto y él ha venido desarrollando el trabajo en concordancia con las municipalidades y la Asamblea Legislativa.

GUISELLE BOLAÑOS: Obviamente, conozco las capacidades de trabajo de don Javier, pero la preocupación es lo mismo en este tipo de nombramientos, que sea por seis meses, que sea interino y a pesar de que don Javier es una persona que no necesita estímulos externos para trabajar bien, esto de nombrar cada seis meses no resulta muy motivante, lástima que seguimos con el problema de nombramientos, es un puesto administrativo y sé que entra en el ch2) y no se puede hacer concurso definitivo.

Me preocupa eso, mucha gente que tiene grandes cualidades y que dependa de esta incertidumbre, de que cada seis meses hay que estarle haciendo un nombramiento, me preocupa mucho.

LUIS GUILLERMO CARPIO; Totalmente de acuerdo, el tema de los seis meses es una interpretación que hace doña Rosa Vindas, nosotros veníamos haciendo las prórrogas automáticas apoyado principalmente en lo que establece el Reglamento de Concursos, si no me equivoco.

El tema aquí es que en vista de que la reforma del 26 ch2) que es de los jefes, el de la Sala IV, tiene que ir a la Asamblea, creo que más bien deberíamos solicitar una reforma al Reglamento de Concursos que nos permita, por lo menos, que esos nombramientos de seis meses sean por mínimo de un año, porque dice que “El Consejo nombrará por seis meses y podrá renovar”, agregar alguna coletilla, ya que don Celín apoyó la propuesta de doña Rosa, pero de momento no podemos hacer nada desgraciadamente, tenemos que nombrar y buscar la propuesta, voy a pedirle a don Celín cómo modificar el reglamento que sería más fácil para nosotros.

Entonces procedemos con la votación.

Se procede con la votación para el nombramiento interino del señor Javier Ureña Picado, como director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, quedando de la siguiente manera: 8 miembros del Consejo presentes y 8 boletas a favor del señor Javier Ureña

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio DIREXTU.009-2018 del 30 de enero del 2018 (REF. CU-037-2018), suscrito por la señora Yelena Durán Rivera, directora de Extensión Universitaria, en el que solicita el nombramiento interino del señor Javier Ureña Picado, como director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local a.i., por un período de seis meses, del 01 de abril al 30 de setiembre del 2018.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Javier Ureña Picado, como director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, por un período de seis meses, del 01 de abril al 30 de setiembre del 2018.

ACUERDO FIRME

3. **Nota del Consejo Regional Chorotega, en la que solicita audiencia al Consejo Universitario, con el fin de que los representantes del proyecto Huella-Verde presenten los logros obtenidos hasta la fecha.**

Se conoce el oficio CRCH-2018-001 del 01 de febrero del 2018 (REF. CU-038-2018), remitido por el Consejo Regional Chorotega, en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria, celebrada el 01 de diciembre del 2017, en el que solicita audiencia al Consejo Universitario, con el fin de que los representantes del proyecto Huella-Verde presenten los logros obtenidos hasta la fecha.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta que nos hace la coordinación es:

“Conceder la audiencia solicitada por el Consejo Regional Chorotega, y se solicita a la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario fijar la fecha de la visita de los representantes del proyecto Huella-Verde a una próxima sesión del Consejo Universitario.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio CRCH-2018-001 del 01 de febrero del 2018 (REF. CU-038-2018), remitido por el Consejo Regional Chorotega, en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria, celebrada el 01 de diciembre del 2017, en el que solicita audiencia al Consejo Universitario, con el fin de que los representantes del proyecto Huella-Verde presenten los logros obtenidos hasta la fecha.

SE ACUERDA:

Conceder la audiencia solicitada por el Consejo Regional Chorotega, y se solicita a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario fijar la fecha de la visita de los representantes del proyecto Huella-Verde a una próxima sesión del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

4. **Nota de la jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en la que remite el Folleto de Inscripción a la Educación Superior Estatal Costarricense 2018-2019.**

Se conoce el oficio OR-024-2018 del 01 de febrero del 2018 (REF. CU-040-2018), suscrito por la señora Susana Saborío Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite el Folleto de Inscripción a la Educación Superior Estatal Costarricense 2018-2019.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta que nos hace la coordinación es:

“Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, el Folleto de Inscripción a la Educación Superior Estatal Costarricense 2018-2019, para su conocimiento.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio OR-024-2018 del 01 de febrero del 2018 (REF. CU-040-2018), suscrito por la señora Susana Saborío Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite el Folleto de Inscripción a la Educación Superior Estatal Costarricense 2018-2019.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el Folleto de Inscripción a la Educación Superior Estatal Costarricense 2018-2019, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

- 5. Nota de la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la FUNDEPREDI, en la que remite informe contable de las actividades de esa fundación, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero del 2017 y el 31 de diciembre del 2017.**

Se conoce el oficio FDPRDI-164-18 del 02 de febrero del 2018 (REF. CU-041-2018), suscrito por la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que remite informe contable de las actividades de esa fundación, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre al 01 del 2017 y el 31 de diciembre del 2017.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta que nos hace la coordinación es:

“Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el informe contable de las actividades de FUNDEPREDI, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre al 01 del 2017 y el 31 de diciembre del 2017.”

GUSTAVO AMADOR: Próximamente tenemos una Asamblea General de FUNDEPREDI, ese sería un buen insumo de análisis para esa sesión de hoy en ocho días.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces tomamos nota de esta información que nos envía Lilly Cheng, además de que este informe contable le pido a la coordinación que lo tome como insumo para la Asamblea que se va a realizar con la Fundación el próximo jueves y por si hubiese también observaciones al informe. Entonces sería ampliar el acuerdo, para que se utilice como insumo el día de la Asamblea.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio FDPRDI-164-18 del 02 de febrero del 2018 (REF. CU-041-2018), suscrito por la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que remite informe contable de las actividades de esa fundación, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero del 2017 y el 31 de diciembre del 2017.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el informe contable de las actividades de FUNDEPREDI, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre al 01 de enero del 2017 y el 31 de diciembre del 2017.

ACUERDO FIRME

- Nota de la señora Ana Cristina Pereira, en la que solicita el nombramiento interino del señor Roberto Ocampo Rojas, en el puesto de la jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto, del 12 de marzo al 12 de setiembre del 2018.**

Se conoce el oficio DF 020-2018 del 02 de febrero del 2018 (REF. CU-042-2018), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino del señor Roberto Ocampo Rojas, en el puesto de la jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto, del 12 de marzo al 12 de setiembre del 2018.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Procedemos con la votación para el nombramiento interino del señor Roberto Ocampo Rojas, en el puesto de la jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto.

Se procede con la votación para el nombramiento interino del señor Roberto Ocampo Rojas, en el puesto de la jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto, quedando de la siguiente manera: 8 miembros presentes, 8 boletas a favor del señor Roberto Ocampo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio DF 020-2018 del 02 de febrero del 2018 (REF. CU-042-2018), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino del señor Roberto Ocampo Rojas, en el puesto de la jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto, del 12 de marzo al 12 de setiembre del 2018.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Roberto Ocampo Rojas, en el puesto de la jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto, por un período de seis meses, del 12 de marzo al 11 de setiembre del 2018.

ACUERDO FIRME

- 7. Nota de la vicerrectora Académica en la que solicita el nombramiento de la jefatura del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.**

Se conoce el oficio VA 017-2018 del 02 de febrero del 2018 (REF. CU-044-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Heidy Aguirre Guadamuz, como jefa del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, a partir del 12 de febrero del 2018.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La encargada de la biblioteca, doña Rosario, la que nombró este Consejo Universitario por concurso, estuvo un tiempo bastante corto, por cierto, y se jubiló, a mí me defraudó mucho su paso por la biblioteca, prácticamente concursó para pensionarse, fue muy evidente porque hasta se fue como seis meses de vacaciones antes y a mí me defraudó.

Tuvimos un tiempo en que no se logró obtener una jefatura para la biblioteca, la tuvo de recargo doña Katya Calderón.

Doña Heidy Aguirre es una persona que tiene mucho tiempo de estar aquí, pero ella no quería aceptar, y aceptó, creo que es el segundo nombramiento.

GUISELLE BOLAÑOS: Doña Katya está pidiendo que se le nombre hasta que se resuelva el concurso y hay que nombrarla igual a los anteriores, solo por seis meses nada más.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, procedemos con la votación.

Se procede con la votación para el nombramiento de la señora Heidy Aguirre Guadamuz como jefa a.i. del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, quedando de la siguiente manera: 8 miembros presentes, 8 boletas a favor de la señora Heidy Aguirre Guadamuz.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 017-2018 del 02 de febrero del 2018 (REF. CU-044-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Heidy Aguirre Guadamuz, como jefa del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, a partir del 12 de febrero del 2018.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Heidy Aguirre Guadamuz, como jefa del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, por un período de seis meses, del 12 de febrero al 11 de agosto del 2018.

ACUERDO FIRME

Don Celín, ahora discutíamos esto de los nombramientos de seis meses y planteábamos que, en razón de que eso tiene que ser dictaminado por la Comisión de Asuntos Jurídicos para ir a la Asamblea para la reforma del 26 ch2) del Estatuto Orgánico, ¿existe la posibilidad de plantear una reforma al Reglamento de Concursos donde está lo de los seis meses?, ¿se puede interpretar por lo menos a un año? Si usted nos puede hacer una propuesta en ese sentido.

Estos acuerdos son la propuesta de la coordinación, quedaron prácticamente igual, sin modificación. Entonces los que esté a favor de aprobarlos en firme que lo manifiesten. Todos de acuerdo y quedan aprobados en firme.

8. Nota del Consejo de Rectoría en la que remite nota de la vicerrectora Académica, en relación con el oficio de la directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades referente a la situación que se presenta con la contratación de funcionarios UNED como autores de unidades didácticas.

Se conoce el oficio CR.2018.039 del 6 de febrero del 2018 (REF. CU-046-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1973-2018, Artículo II, inciso 1) celebrada el 5 de febrero del 2018, referente a la nota VA.006-2018 del 22 de enero del 2018, de la Vicerrectoría Académica, en relación con la situación que se presenta con la contratación de funcionarios de la UNED, como autores de unidades didácticas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos esta nota del Consejo de Rectoría referente a la contratación de funcionarios UNED como autores de unidades didácticas. El Consejo de Rectoría lo conoció y lo traslada al Consejo Universitario con el fin de solicitar la modificación del acuerdo tomado en la sesión 2634-2017, Art. IV, inciso 3) celebrada el 30 de noviembre, tomando en cuenta que es necesario incluir en dicho acuerdo los rubros indicados para la contratación de servicios profesionales del desarrollo de las unidades didácticas. Este es un tema complicadísimo.

CELÍN ARCE: El oficio que remite Graciela Núñez en el primer párrafo dice: “la presente misiva tiene el objetivo de presentarle la situación que estamos enfrentando respecto de la contratación de funcionarios UNED como autores de unidades didácticas”

Esa es la pregunta, no es si se pueden contratar o no obras didácticas por servicios profesionales, claro que sí y lo vienen haciendo y hay un porcentaje muy alto de contrataciones a funcionarios externos por servicios profesionales. Es el modelo ordinario más bien, es lo usual.

La pregunta es, contratación de funcionarios como autores de unidades didácticas, y entonces ese es el comentario que está haciendo doña Guiselle que es otra situación y otro dictamen y otro análisis que nosotros hicimos en el sentido de si se puede contratar y en qué forma o medida.

Cualquier funcionario puede, si está contratado, elaborarlo fuera de su jornada laboral, sería totalmente separado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería trasladarlo a asuntos de trámite urgente para poderlo discutir más ampliamente.

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio CR.2018.039 del 6 de febrero del 2018 (REF. CU-046-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1973-2018, artículo II, inciso 1) celebrada el 5 de febrero del 2018, referente a la nota VA.006-2018 del 22 de enero del 2018, de la Vicerrectoría Académica, en relación con la situación que se presenta con la contratación de funcionarios de la UNED, como autores de unidades didácticas.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, con la presencia de la señora vicerrectora Académica.

ACUERDO FIRME

9. Nota de la señora Lauren Ureña Sandoval, en relación con la segunda ronda electoral, que se celebrará el próximo 1 de abril.

Se conoce nota del 6 de febrero del 2018 (REF. CU-047-2018), suscrita por la señora Lauren Ureña Sandoval, comunicadora del Consejo Universitario, en la que propone celebrar un debate con los candidatos presidenciales, señores Fabricio Alvarado Muñoz y Carlos Alvarado Quesada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Procedo a leer la nota de la señora Lauren Ureña, la cual indica lo siguiente:

“Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. En relación con la segunda ronda electoral, que se celebrará el próximo 1 de abril, les expongo las siguientes consideraciones:

- 1) Me embarga un alto grado de preocupación en torno a la polarización social que vivimos en relación con la campaña electoral.
- 2) Soy consciente del papel que está llamada a cumplir la Universidad Estatal a Distancia (UNED) con la sociedad costarricense de educar, formar y ser conciencia lúcida en relación con los grandes temas nacionales.
- 3) Considero que la UNED no puede ni debe quedar al margen de los procesos trascendentales que vive el país, por el contrario, debe poner al servicio de la ciudadanía su acervo académico e intelectual, máxime en tiempos de crisis.
- 4) El entorno académico, imparcial y objetivo que ofrece la UNED, es propicio y necesario para que los candidatos presidenciales expongan sus ideas y planes de gobierno.
- 5) El electorado requiere de insumos para ejercer un voto informado, consciente y responsable.

Por lo anterior, respetuosamente, someto a su consideración la propuesta de celebrar un debate con los señores Fabricio Alvarado Muñoz y Carlos Alvarado Quesada, candidatos presidenciales.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Mag. Lauren Ureña Sandoval

Comunicadora, Consejo Universitario”

Al ser las 9:42 a.m., ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario el señor Rodrigo Arias Camacho, consejal externo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La señora Lauren me comentó del tema y me pareció muy buena idea, sin embargo, en ese momento estaba saliendo para el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

Le decía que lo ideal sería hacer un debate universitario con las cinco universidades y que involucráramos al Estado de la Nación. El tema salió en

CONARE y se aprobó; hacer un debate y el Estado de la Nación nos va a entregar una propuesta mañana o a más tardar el lunes, para ver las posibilidades.

Lo anterior para su consideración e información.

NORA GONZÁLEZ: Me pareció muy interesante esta propuesta que nos hace la señora Lauren.

Le había comentado que nosotros en Agenda Joven estábamos organizando un debate para el 19 de marzo a las 5:00 p.m., en la Sala Magna. Lo que vamos a tratar de identificar en este encuentro de candidatos es resaltar el tema y la problemática en torno a la juventud y se quiere hacer a partir de datos concretos sobre los procesos de exclusión que tienen las personas jóvenes, en su momento dijimos que si eventualmente se podría hacer se podrían unir estas dos actividades, pero si se desea hacer a nivel de CONARE y con el Estado de la Nación me parece que es bastante interesante.

Ya están invitados ellos y nos costó conseguir el lugar en el Paraninfo para hacerlo, realmente es increíble porque todo depende del espacio en la UNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que la propuesta de la señora Lauren es muy acertada, sin embargo, si las universidades vamos a hacer un debate no tendría sentido.

Creo que lo que es el tema de Agenda Joven, no se debe descartar, tiene otros sectores de la población y otros enfoques, no sé si los candidatos aceptarán, pero por lo menos sí una representación juvenil de los partidos que están en disputa sería muy interesante, porque eso es lo que todo el mundo está pidiendo que los partidos se renueven, prácticamente están colapsando.

Estaríamos, si a ustedes les parece, agradeciéndole a la señora Lauren por la propuesta y la tendríamos en cuenta para efectos de poder unificar un solo debate nacional donde participen las cinco universidades y el Estado de la Nación, para efectos de aprovechar las capacidades que tienen las universidades.

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

La nota del 6 de febrero del 2018 (REF. CU-047-2018), suscrita por la señora Lauren Ureña Sandoval, comunicadora del Consejo

Universitario, en la que propone celebrar un debate con los candidatos presidenciales, señores Fabricio Alvarado Muñoz y Carlos Alvarado Quesada.

SE ACUERDA:

Agradecer la propuesta presentada por la comunicadora del Consejo Universitario, señora Lauren Ureña Sandoval y se le informa que será considerada en el debate nacional que organice el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), con la participación de las cinco universidades estatales y el Estado de La Nación, con el fin de aprovechar las capacidades que tiene cada una de estas instituciones.

ACUERDO FIRME

10. Nota de la Oficina Jurídica en la que emite criterio sobre el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2633-2017, Art. III, referente a la situación de la Comisión de Carrera Administrativa.

Se conoce oficio O.J.2018-041 del 7 de febrero del 2018 (REF. CU-051-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica a.i., en el que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2633-2017, Art. III, celebrada el 30 de noviembre del 2017, emite criterio con respecto a la situación de la Comisión de Carrera Administrativa.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es con respecto a la situación que está sucediendo en la Comisión de Carrera Administrativa.

Aun cuando estamos en correspondencia y la idea es no entrar en al fondo del tema, creo que por ser tan importante le pediría a don Celín que nos hiciera un recuento de qué se trata y lo pasemos al apartado de Asuntos de Trámite Urgente y ojalá pudiéramos resolver o analizar algo hoy mismo.

CELÍN ARCE: Este es un caso que recordarán hay denuncias de todos contra todos, de los miembros de la Comisión, del coordinador de la comisión, los usuarios, etc., la Comisión está totalmente paralizada.

Al analizar la documentación queda absolutamente claro que hay una situación de postración total de la Comisión, el clima organizacional interno no permite avanzar y todos los actores están involucrados.

Lo que estoy recomendando es que se haga una intervención de la Comisión en términos de un año y que se integre una comisión *ad hoc* con personas idóneas para que retome el funcionamiento. Lo más importante es rescatar los principios del servicio público y que se retome a la brevedad posible su funcionamiento

normal para prestar el servicio a todos los usuarios o funcionarios que están esperando que se conozcan sus casos.

Aparte de eso, esta junta a su vez debe hacer una evaluación integral de la situación real de la Comisión y realizar una propuesta de reforma que estime conveniente el Consejo, que esté incluida la del reglamento que se le encargó a la actual Comisión, pero que es una base, para que en un término más razonable y con otros actores se tome más pausadamente las medidas que tengan que tomarse para lo cual la junta tendría facultades, obviamente, para pedir el apoyo de todas las instancias técnicas de la Universidad.

Es la única solución que veo en esta situación, no se está actuando de mala fe, no hay una cuestión dolosa, son relaciones humanas, todo se mezcla y ya no hay manera de que se pongan de acuerdo. Eso lo vemos en el Gobierno periódicamente, hay unos que han tenido que tomar esas medidas y a lo interno de las organizaciones también se da, es parte de las obligaciones que tiene todo jerarca para el buen funcionamiento y la armonía del clima organizacional. No es necesariamente buscar culpables y señalar con el dedo, porque eso no tiene mayor sentido.

Quitar a uno, a varios o a la mitad eso no solucionaría el problema, porque es como darle la razón a unos y a otros no, entonces, dentro de la reflexión que nosotros hicimos nos parece que eso es lo más adecuado, se adoptaría como una medida cautelar, se suspende la integración de los actuales miembros de la Comisión.

Como es un caso urgente hay que actuar con ese criterio. Como el Consejo nombra a cuatro miembros este puede limpiar y escoger a los que estén más idóneos. Como está la Asociación y el Sindicato, lo que sugerimos es que se les dé un plazo perentorio para que se designe a un nuevo miembro con esa filosofía, no es que se está sancionando ni despidiendo, sino interviniendo y para respetar el derecho de ellos, con el plazo que tiene el Consejo nombren a ese nuevo representante de esa nueva junta interventora. En el rotundo caso de que no lo hagan o no quieran, el Consejo estaría facultado para designar a la persona que esté más adecuada.

Concluyo diciendo que el caso es urgente y está paralizado, las personas tienen molestias porque no los casos no se mueven para ningún lado.

Está pendiente también el informe de la Auditoría Interna que se había elaborado en aquel entonces, que es relativamente complejo y debería aprovecharse para dar el apoyo a esa junta y para que también se dedique a documentar los casos.

Esa es la propuesta que estamos haciendo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Recordemos que estamos en correspondencia y la idea no es entrar en el fondo en este momento, porque mi propuesta es trasladarlo

al apartado de Asuntos de Trámite Urgente porque creo que sí amerita una discusión más profunda.

VERNOR MUÑOZ: Solamente es una duda, ¿eso supondría que una vez que la intervención finalice los miembros volverían a sus funciones?

CELÍN ARCE: Teóricamente, porque es una medida cautelar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2018-041 del 7 de febrero del 2018 (REF. CU-051-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica a.i., en el que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2633-2017, Art. III, celebrada el 30 de noviembre del 2017, emite criterio con respecto a la situación de la Comisión de Carrera Administrativa.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

11. Nota de la Vicerrectoría Académica en la que informan que no tienen observaciones a la propuesta del perfil del director (a) del Instituto de Gestión de la Calidad Académica.

Se conoce oficio VA 021-2018 del 07 de febrero del 2018 (REF. CU-052-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que, en atención a la consulta realizada por el Consejo Universitario en sesión 2640-2018, Art. III, inciso 2-b), celebrada el 01 de febrero del 2018, indica que esa Vicerrectoría no tiene observaciones a la propuesta de perfil del director(a) del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, propuesto por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es una nota de la señora Katya Calderón, la cual indica lo siguiente:

“Reciba un cordial saludo, a la vez en atención al acuerdo comunicado mediante oficio CU-2018-058, me permito comunicarle que esta Vicerrectoría no tiene observaciones a la propuesta del perfil del director (a) del Instituto de Gestión de la Calidad Académica. / Agradezco la atención.”

Esto lo habíamos hecho en virtud de todos los acontecimientos. Dado que era una consulta directa lo que cabría es aprobar de una vez el perfil para sacar este concurso.

Entonces, de acuerdo con lo que indican, evidentemente, hay que abrir una discusión de tema, por lo que lo pasamos al apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

Si la vicerrectora Académica dice que está bien, yo estoy de acuerdo, pero ya que hay unos compañeros que no están de acuerdo, es bueno escuchar sus criterios.

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 021-2018 del 07 de febrero del 2018 (REF. CU-052-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que, en atención a la consulta realizada por el Consejo Universitario en sesión 2640-2018, Art. III, inciso 2-b), celebrada el 01 de febrero del 2018, indica que esa Vicerrectoría no tiene observaciones a la propuesta de perfil del director(a) del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, propuesto por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, con la presencia de la señora vicerrectora Académica.

ACUERDO FIRME

12. Nota del señor rector en la que solicita el nombramiento de la señora Lizette Brenes Bonilla como rectora en ejercicio el viernes 9 de febrero del 2018 y hasta que se reintegre a sus labores, debido a que estará de vacaciones.

Se conoce oficio R-074-2018 del 07 de febrero del 2018 (REF. CU-053-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que informa que el 09 de febrero del 2018 disfrutará de vacaciones y solicita que se nombre a la señora Lizette Brenes Bonilla como rectora en ejercicio, durante su ausencia.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es una nota de la Rectoría, la cual indica:

“Estimados señores y señoras:

El próximo viernes 9 de febrero del 2018 estaré de vacaciones; para sustituir mi ausencia les solicito que se nombre a Lizette Brenes Bonilla, Vicerrectora de Investigación, como rectora en ejercicio por ese día y hasta que me reintegre a mis labores.

Atentamente,...

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio R-074-2018 del 07 de febrero del 2018 (REF. CU-053-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que informa que el 09 de febrero del 2018 disfrutará de vacaciones y solicita que se nombre a la señora Lizette Brenes Bonilla como rectora en ejercicio, durante su ausencia.

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Lizette Brenes Bonilla como rectora en ejercicio, el 09 de febrero del 2018 o hasta que se reincorpore el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi a sus labores como rector titular.

ACUERDO FIRME

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a hacer un espacio para proceder con la firma entre las partes del Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación de Jubilados de la UNED (AJUNED).

GUISELLE BOLAÑOS: Muchas gracias, don Luis por esta aprobación que le traerá muchos beneficios a todos los jubilados de la UNED, no solo los de la Asociación, sino a todos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De parte de la administración me complace mucho que hayamos prorrogado este convenio con algunos cambios importantes de acuerdo con los criterios que se han manifestado de parte de varias instancias como el consultorio médico, librerías y las inquietudes que tiene el personal jubilado.

Como siempre lo he dicho, quienes se jubilen y aportaron tantos años y trabajo a esta institución sigan perteneciendo de alguna manera directa o indirecta con nosotros y que ojalá también no se vayan a sentir extraños en su propia casa.

GUISELLE BOLAÑOS: Las gracias comienzan por el periodo de don Rodrigo que fue quien inició la firma del convenio anterior y ahora con don Luis.

Realmente, los jubilados me han manifestado su complacencia de sentir que somos mucho más tomados en cuenta ahora que en ocasiones anteriores, porque se nos invitó a la celebración del cuadragésimo aniversario de la UNED, se dedicó la cláusula del congreso y se hizo un homenaje.

Eso nos han permitido volver a firmar un convenio en el que las condiciones nos resultan muy favorables y que también queremos manifestar que estas obligaciones que están acá para que se nos tomen en cuenta para realizar funciones se hagan definitivas, porque muchos compañeros dicen: -yo quería ir a cuidar examen-, -yo quiero ir a dar una tutoría-, que eso realmente se pudiera usar en beneficio de los dos, porque no se trata de que solo los jubilados tuvieran la razón, sino de que hay servicios que sin quitar la oportunidad de que los funcionarios sean nombrados puedan beneficiar a la institución.

Muchas gracias a ustedes compañeros del Consejo por haber analizado y aprobado el convenio y esperemos que sea en beneficio de todos. Muchas gracias, don Luis.

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota de la Oficina Jurídica en la que emite criterio sobre el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2633-2017, Art. III, referente a la situación de la Comisión de Carrera Administrativa.

Se conoce oficio O.J.2018-041 del 07 de febrero del 2018 (REF. CU-051-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica a.i., en el que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2633-2017, Art. III del 30 de noviembre del 2017, emite criterio con respecto a la situación de la Comisión de Carrera Administrativa.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo con la explicación que nos dio don Celín, retomamos el tema, si me lo permiten.

¿Las personas siguen siendo miembros de la comisión don Celín?

CELÍN ARCE: Esto se da debido a la urgencia de la situación administrativa que está atravesando.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aquí se había tomado un acuerdo para que la administración buscara la forma de incluir a una persona o un grupo que hiciera una revisión de todos los expedientes, para que con base en el informe que hizo la Auditoría se determinara a quiénes se les había pagado recursos de más. Por esa razón habría que verlo integralmente porque esa comisión podría trabajar también en esa parte.

Respaldo la posición de don Celín de intervenir, porque está llegando a extremos de parálisis, de desencanto, de molestia y ya los funcionarios me están escribiendo.

Me parece muy fuerte generalizarlo y suspender a todos, pero el criterio que usa don Celín es que es mejor hacerlo así para que no se vea como una situación personal.

Someto a discusión el tema.

VERNOR MUÑOZ: ¿Es una medida cautelar al cabo de la cual las personas que integran la Comisión se van a reintegrar, pues habría que prever si la situación va a volver a repetirse?

Supongo que en el ínterin habrá renunciadas o cumplimiento de periodos de nombramiento, de modo tal que es posible que se puedan esperar cambios sustantivos.

Otra preocupación es ¿cómo se va a tomar esto dentro de la comunidad universitaria? ¿Cuáles serían las posibles repercusiones de carácter institucional y

de política interna? No estoy imbuido en la dinámica cotidiana, pero creo que es algo que deberíamos prever y de alguna manera tener los recursos para mitigar cualquier problema que se presente a partir de la intervención.

RODRIGO ARIAS: Una inquietud, ¿qué sucede después de la intervención? ¿El tiempo de la intervención es suficiente? ¿Eventualmente se podría prorrogar si fuera el caso? ¿Cuáles son los propósitos de la intervención? Una duda también con la recomendación, de que la AFAUNED y el Sindicato también cambien sus miembros, pero ¿qué pasa si no los quieren cambiar y los mantienen? ¿Vamos a tener que imponerles un cambio a estas organizaciones? Creo que vamos a tener que verlo de otra manera.

CELÍN ARCE: Primero hay que darle oportunidad, hay que razonar, justificar y tiene que estar en sintonía en el sentido de la urgencia y la necesidad que tiene la Universidad de garantizar el servicio y funcionamiento adecuado de ese órgano. Se da la oportunidad, dentro esa lógica, porque no es una sanción ni una remoción, sino una medida cautelar para poner a funcionar la Comisión, aprovechar para reevaluarla y relanzarla para que nombren al representante.

Si hay renuencia, si no quieren, etc., el Consejo tiene facultades suficientes para hacerlo, pero sí se les va a dar la oportunidad y tiene que respetárselas, indudablemente, nunca podrán decir que se les pasó por encima, pero también si un órgano tiene un representante en una junta directiva etc., hay renuencia, el que tiene la autoridad superior es el Consejo Universitario en este caso, en este momento tiene las facultades suficientes para tomar las medidas y garantizar la prestación del servicio.

Se puede prorrogar según sea la necesidad, menos de un año no lo recomendaría porque me parece muy poco y hay que darle bastante tiempo para que tranquilamente trabajen y hagan estudios, evaluación y aprovechar todo para hacer una evaluación integral, es un buen momento para “relanzar” la Comisión.

Lo más importante es garantizar el cumplimiento de los principios del servicio público que con la continuidad, regularidad y eficiencia, porque factores personales e inmediatos o circunstanciales nunca pueden prevalecer sobre el servicio público y eso es lo que tienen que garantizar las autoridades superiores de la UNED.

NORA GONZÁLEZ: Estoy de acuerdo con la propuesta de la Oficina Jurídica.

Creería que a esta nueva comisión debería también solicitársele que haga la revisión y acate lo que la Auditoría nos recomendó en su momento respecto de todos los casos sobre los cuales hayan dudas, sobre la adjudicación del puntaje y del proceso al que se sometieron.

Me parece que podríamos de una vez resolver este problema identificando a personas que no solamente integren la Comisión y que la pongan a trabajar, sino

que también tengan la posibilidad y el tiempo para poder desarrollar esta otra propuesta, digamos que esta otra comisión coordine la ejecución de las recomendaciones de la Auditoría y también cree las condiciones en tiempo y en uso de recursos para hacerlo en un periodo de un año, porque, dado que son tantos casos que hay que revisar de tantos años se va a requerir implementar un equipo de trabajo para poder atender las recomendaciones de la Auditoría.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con esto creo que hay aspectos, además de las dudas que han externado don Vernor y don Rodrigo, de cómo se tomaría esta situación a lo interno de la Universidad. Creo que hay mucho ruido a lo interno de la institución sobre esta Comisión y las decisiones que tomemos pueden llegar a crear más ruido o a darle un poco de credibilidad a las actuaciones del Consejo Universitario.

Los trabajos de estas dos comisiones tanto de carrera administrativa como la de carrera profesional no son trabajos fáciles, son muy complicados y nosotros como Consejo Universitario, por lo menos en los dos años que tenemos de estar aquí hemos tenido mucho cuidado en escoger las personas que lleguen a constituir estos grupos y si ahora vamos a intervenir a la Comisión nosotros mismos nos estaríamos contradiciendo en los términos de que estas personas no funcionaron.

Si se leyeron la documentación que se aporta, en todo esto que leyó don Celín pareciera que no es un grupo el que causa el problema y no estoy juzgando porque no he trabajado ahí, sino es por la documentación que lo manifiesta. Intervenir un grupo de personas en el cual algunos se están entregando de manera muy seria y responsable al trabajo, pero que no se le ha permitido hacerlo creo que es todavía echar más leña al fuego.

Las personas te ven y dicen: -mire, lo presenté desde octubre, necesito que me califiquen eso- y es cierto, incluso habría que tomar un acuerdo de que si le tocaba el ascenso en octubre que se lo reconozcan desde ahí.

Es poner un grupo nuevo acá sin ninguna experiencia, porque no se maneja un reglamento y no se conoce la forma en que se trabaja, porque precisamente por eso es que las comisiones se van cambiando de forma rotativa para que queden personas con experiencia.

Lo que don Karino nos presentó en el informe, había culpa de la Comisión y de la administración también, entonces, no es que podamos decir que toda la culpa es de la Comisión. Nunca se ha revisado el reglamento, se ha pedido, se meten elementos distorsionantes dentro de una constitución de un nuevo reglamento, entonces, vamos a romper el hilo por lo más delgado interviniendo la Comisión, ponemos un grupo de personas totalmente nuevas para que en un año no puedan hacer ni un solo ascenso mientras se aprenden el reglamento, ven cómo funciona, etc., creo que eso habría que pensarlo muy bien.

Si lo que tenemos es una situación provocada por una o dos personas, son a esas personas a las que se debería sustituir no a una comisión que honestamente está trabajando, que está poniendo su esfuerzo y que ha querido servirle a la Universidad a través de eso, don Luis lo acaba de decir, meter un grupo para que empiece a trabajar es meter un grupo de tiempo completo y las personas de esa comisión no tienen el tiempo completo dentro de su jornada para dedicarse a ello. Hay aspectos que son de cuidado y que deberíamos de tener en cuenta.

¿Qué sucede después de la intervención?, no tengo idea, porque es un grupo que va a trabajar un año viendo a ver cómo se la juega con el reglamento y qué pasa con los ascensos y con las solicitudes. ¿Cuáles son los propósitos de la intervención?, es quitar la Comisión, será porque la comisión es la culpable, se escogieron mal a los miembros de la comisión o cómo le vamos a imponer a la gente del Sindicato y de la AFAUNED, o sea, estamos diciendo que esos son los culpables y nosotros no podemos señalar culpables.

Si leen la documentación pareciera que el problema viene por una coordinación mal llevada, entonces es por ahí donde se debería hacer un análisis más exhaustivo de lo que está sucediendo.

OLDER MONTANO: Buenos días. Con respecto a la propuesta que presenta la Oficina Jurídica, mi mayor preocupación es esa, que ya se ha mencionado y es el imponer a los gremios que ya están representados. Para mí esa parte es sumamente preocupante.

RODRIGO ARIAS: Insistiendo en mis preocupaciones sobre la medida, que es realmente muy fuerte, como indicó don Celín en la historia de la Universidad creo que nunca se ha tomado.

Quiero ver este asunto no solamente desde el punto de vista del servicio público que ha estado fallando por meses, sino también desde el punto de vista humano, o sea, las personas que forman parte de la comisión.

Me preguntaba, ¿cómo vamos a nombrar los nuevos miembros?, se debe hacer con el procedimiento tradicional que tiene el Consejo Universitario, que se hace la comunicación de que se van a llenar los puestos y se tendría que decir que el Consejo Universitario suspendió o destituyó a todos los anteriores, y ahora habrá nuevos miembros, y pregunto creen que algún funcionario se va a postular, creo que no.

Me parece que la señal que estamos dando es contradictoria y negativa, estamos diciendo que el Consejo Universitario se equivocó al nombrar o ustedes no pudieron trabajar, se destituye a los miembros de la Comisión y ahora vienen otros a ver cómo les va. No creo que de esa manera funcione.

Si se fuera a intervenir debería haber un mecanismo diferente de nombramiento, porque, como decía don Celín, el gobierno cuando ha tenido que intervenir una

Junta Directiva ya tiene seleccionados quiénes van a entrar y con un propósito, aquí no se tiene definido el propósito. El propósito no es solamente decirles que vean a ver cómo está la comisión y que la pongan a funcionar.

Me parece que se debe ser muy puntual cuáles son los objetivos que el Consejo Universitario le dice a una junta interventora qué se esperan lograr durante el plazo de los 12 meses o el tiempo que sea necesario. Esos elementos me faltan para estar totalmente de acuerdo con esta medida.

Me parece que se debe hacer algo, pero no estoy convencido de que la suspensión de los miembros actuales sea lo más adecuado, no sé si se han agotado las instancias de conversación y negociación con ellos mismos. Prefiero que se converse con cada uno y se le comunique la situación y se solicita la renuncia.

Creo que es mejor una acción de ese tipo que una suspensión del Consejo Universitario que además está sujeta a que nos veamos ante recursos que nos quieran poner y que probablemente se va a alargar y complicar la situación.

CAROLINA AMERLING: Buenos días. Desde la vez pasada que se tuvo la visita de los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa, nos dimos cuenta de que ellos solicitaban un poco de capacitación, incluso con el informe de don Karino Lizano. Más de una persona que integra esa comisión entró sin conocer un poco del trabajo.

Luego, hay un grave problema, los miembros de la Comisión de Carrera Profesional me han comentado, esa comisión se ha empoderado un poco más tanto física como administrativa, por parte de la secretaría que brinda apoyo a las dos comisiones, pero también es por la injerencia de la Oficina de Recursos Humanos dentro de las comisiones, sobre todo en la Comisión de Carrera Administrativa.

La persona que está ahora coordinando la Comisión de Carrera Administrativa, trabaja muy cerca con la Oficina de Recursos Humanos, entonces se han presentado muchos problemas. Incluso hasta la llave de la oficina para reunirse, el manejo de los documentos que están bajo llave y funcionarios que con todo su tiempo, porque hay funcionarios que uno conoce y son personas que quieren trabajar por el bien de la Universidad, y llegan funcionarios muy empoderados y es lógico que se van a sentir mal y no pueden hacer bien el trabajo.

La medida de ellos de no hacer quórum fue excelente, a mí me pareció esa medida, pero que está afectando a algunos y hasta qué punto se pueden esperar dos meses más y que la persona que está dando problemas se quede ahí y termine su periodo.

La Carrera Profesional se ha empoderado más y ha puesto en su lugar a personas que han venido a molestar, pero la Carrera Administrativa está flaqueando.

Entonces esperar dos meses y suspendido los estudios y luego se da nombramiento.

Luego, cuántas veces salen los concursos para carrera administrativa, nadie muestra interés.

Entonces qué pasa con los funcionarios que solicitan estudio para ascenso en Carrera Administrativa, y no creo que les estén urgiendo mucho, pero no es tan crítico. Sería negociar con ellos y les dice que se está en un periodo de transición, hay que esperar dos meses, porque si no vamos a seguir en lo mismo.

GUSTAVO AMADOR: Que bueno que esto está en discusión. Aquí hay compañeros y compañeras que han adquirido derechos y que en este momento no son reconocidos por las circunstancias que está pasando en la Comisión de Carrera Administrativa y que este momento no entro a valorar.

El dato objetivo es que cada vez en el corredor, parqueo, etc., se acercan compañeros y le piden a uno explicaciones, qué pasa que desde setiembre tengo el administrativo 4 aprobado y no se me otorga porque la comisión no sesiona. La asesoría jurídica está dando una eventual luz.

Con lo que ha dicho doña Guiselle y ver dónde está el problema y hacer el debido proceso, y el asunto es difícil.

Entiendo que aquí es el clima organizacional el que está completamente intoxicado, lo cierto es que no se reúnen desde hace muchos meses.

Hay vencimientos próximos de integrantes de la Comisión de Carrera Administrativa, algunos de ellos muy protagonistas en el conflicto que hay a lo interno. Se podría hacer un mapeo de cómo está esa conformación y plazos de vencimiento, porque tal vez por ahí se puede dar una oxigenación, si hay algunos puestos próximos a vencer y tal vez por ahí se puede tomar un aire.

RODRIGO ARIAS: Mi preocupación es por la afectación que se les pueda dar las personas miembros de la comisión. Cuando se hace un concurso con lo que cuesta que se inscriban, para llenar puestos de la Comisión de Carrera Administrativa, las personas lo hacen de buena fe y con la intención de colaborar con la Universidad.

Ahora van a salir desprestigiadas y todos los van a señalar, porque el grueso de las personas nunca se va a ver del detalle de lo que sucede, sino van a sentir únicamente el resultado del Consejo Universitario y se va a interpretar de muchas maneras y esto va a hacer que nadie se vuelva a inscribir en ninguno de estos procesos de ahora en adelante porque van a actuar con temor.

Creo que no podemos proceder con una intervención y suspensión de los miembros de esa naturaleza, no puede ser tampoco por sorpresa y creo que tenemos que agotar mecanismos de diálogo.

Tenemos un elemento nuevo en relación con todo lo que teníamos hoy, que es el dictamen de la Oficina Jurídica, que es el análisis legal del caso y la recomendación que pone en la mesa para que el Consejo Universitario resuelva.

Eso está planteado formalmente y creo que nos una posibilidad de ampliar las posibilidades de diálogo, ¿cuál sería la solución? Se me ocurre pensar en una comisión ad hoc del Consejo Universitario que, con base en la recomendación de la Oficina Jurídica y la propuesta de una intervención, converse con los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa para agotar las posibilidades de una solución.

¿Cuáles son los mecanismos de solución?, preferiría decirle a cada uno de los miembros de la Comisión lo que se tiene y mejor es que renuncien, sería mejor que se van de un momento a otro por un golpe del Consejo Universitario.

Sería negociar con AFAUNED y con el Sindicato antes de enviar un acuerdo en el que se les indique que envíen un nuevo representante, me parece que es mejor conversar.

Creo que ahora tenemos un elemento nuevo que nos da la posibilidad de dialogar como es el dictamen de la Oficina Jurídica antes de proceder con una medida tan fuerte, que creo que las consecuencias de mediano y largo plazo van a ser contraproducentes para la Universidad y la participación de la comunidad universitaria en los diferentes órganos en los que se da la posibilidad de intervenir.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No estuve en la intervención cuando ellos estuvieron en el Consejo Universitario y algunos de ustedes tienen mayores elementos de juicio que los pueda tener mi persona.

GUISELLE BOLAÑOS: Avalo parte de la propuesta de don Rodrigo y las consideraciones, me falta mayor consideración hacia la parte humana del acuerdo.

Pienso que las personas en una organización forman un cuerpo entregado o no a los objetivos de la organización y si alguien está ahí es porque se ha ofrecido y si nosotros lo escogimos es porque consideramos que era apto.

Cuando don Rodrigo sugiere que se conforme una comisión ad hoc para que le pidamos la renuncia, con todo respeto, si le pido la renuncia a un grupo consolidado, le estoy diciendo que ustedes no sirven es lo mismo. Sería lo mismo tomar el acuerdo y hacer una intervención.

Pienso que se debería tener cuál es el objetivo de poner orden en esta comisión, cómo lo logramos sin menoscabo de la actitud humana que tienen las personas que están ahí y de prestigio del Consejo Universitario, los que conforman esa comisión fueron escogidos por el Consejo Universitario.

Recuerdo que en los últimos nombramientos hemos sido muy cuidadosos con las características porque ya habíamos escuchado el informe de la Auditoría, que esta comisión es muy delicada y que esta comisión infiere directamente sobre la parte monetaria de la institución. Los ascensos en carrera administrativa son muy caros para la organización y lo importante es que haya criterios y que se cumplan, pero llegar a conversar con ellos y solicitarles la renuncia, con todo respeto es lo mismo que hacer un acuerdo que diga que se destituya o interviene la comisión, pienso que es lo mismo.

De acuerdo con la documentación si lo que tenemos es una problemática con el funcionamiento de esta por la forma en que está siendo coordinada, estoy de acuerdo en destituir a una persona, pero no a toda la Comisión.

NORA GONZÁLEZ: Por supuesto que entiendo el fondo de la situación cuando llevamos la conversación a la parte humana. Si nos vamos a concentrar en tomar decisiones desde ese punto de vista, y pensando en las comisiones de la comisión y lo que esto les podría afectar de manera personal, entonces probablemente diría que no se tome esta decisión y no acojamos la propuesta que hace la Oficina Jurídica, porque a ellos les va a afectar.

Pero si vamos a hacer un razonamiento desde el punto de vista jurídico y trabajando los hechos que se están dando y que uno de ellos puntualmente es que dada la problemática que hay a lo interno de esa comisión ellos no están desarrollando sus funciones como corresponde y que además ellos saben porque están en esa comisión, que no están haciendo el trabajo por los problemas internos que hay, entonces la decisión que nosotros debemos tomar es más desde el punto de vista jurídico.

Podríamos hacer mediaciones para llegar a un mismo resultado, y solicitar a ellos una renuncia y si no renuncian luego hacer la intervención, o sin hacer esto se podría hacer una instancia que dada la recomendación de la Oficina Jurídica se les insta a que por favor cumplan con las responsabilidades que tienen.

Con esto salvamos nuestra responsabilidad desde el punto de vista legal y de los compañeros que están en esa comisión.

Lo que pasa es que cuando la conversación llega a este punto, es muy difícil tomar decisiones porque son mis compañeros y a todos los quiero mucho y no quiero tomar decisiones de manera personal y estoy pensando en el funcionamiento de una comisión y no tanto en las personas que están ahí.

Hay un gran disgusto en la comunidad universitaria con respecto a cómo está funcionando esta comisión desde hace mucho tiempo.

El informe de la Auditoría donde hace muchas recomendaciones es de conocimiento público y la comunidad universitaria lo ha trabajado, y nosotros tenemos que tomar decisiones con respecto de ello.

Se podría conformar una comisión ampliada, de manera que no se destituyan a las personas que están, pero que podamos darles apoyo para resolver los problemas que tienen a lo interno y creo que aquí podríamos tener una actitud conciliadora.

Otra solución podría ser llamar a los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa y con ellos llegar a un acuerdo y comentarles la gama de posibilidades y que no queremos esta recomendación porque nos podría parecer muy drástica para ustedes sin pensar en las posibilidades que nosotros tenemos con respecto a tomar decisiones para toda la comunidad universitaria y hacer una mediación antes, que es eminente que debemos tomar.

Se les podría llamar y comentarles el escenario que tenemos y dependiendo de lo que acuerden con ellos se podría llegar a ciertas decisiones, porque hay un problema que debemos resolver que, evidentemente, ellos no lo están resolviendo.

A todas las personas que conforman esa comisión las quiero mucho, son amigas y amigos, pero no lo puedo ver desde ese punto de vista.

Creería que podríamos llamar a los miembros de la Comisión y plantear este escenario y tener una conversación fuerte con ellos.

Me parece interesante ampliar la comisión y nombrar a personas que le acompañen en su proceso, pero quiero retomar el informe de la Auditoría y que no nos olvidemos de la situación de fondo que originó todos los problemas humanos que están ahora viviendo en esa comisión, de que no se ponen de acuerdo, supongo que como discuten a lo interno eso les quita tiempo para resolver los casos de solicitudes de ascenso en carrera administrativa y su trabajo se ha vuelto ineficiente.

Las recomendaciones que hizo la Auditoría, porque quiero que recordemos esta conversación de hace un tiempo atrás. El oficio es ACE-2017-01, estudio sobre el Estudio sobre la Organización y Funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED. Este informe es bastante completo y se refiere a los deberes en el trámite de informes y plazos que se deben observar, las conclusiones y recomendaciones.

Las recomendaciones son:

1. “RECOMENDACIONES

Al Consejo Universitario:

4.1. Girar instrucciones por escrito a la Comisión de Carrera Administrativa, para que, a partir de la fecha de aceptación del presente informe proceda a:

- a) Acatar en todos sus extremos los requisitos establecidos en los artículos 97 y 139 del Estatuto de Personal y en los artículos 26 y 30 del Reglamento de Carrera Universitaria, al evaluar las solicitudes de ascenso de los funcionarios de Carrera Administrativa; y desistir de utilizar los criterios consignados en el “Documento”, acuerdos del CONRE emitidos en las sesiones 206-84 artículo VIII, 230-84 artículo V, 268-85 artículo VII y 1939-2017 artículo I, inciso 1), u otros que no estén reglamentados. (Resultado 2.1)
- b) Cumplir con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Comisiones y en los artículos 6, 8 y 9 del Reglamento de Carrera Universitaria, en cuanto a los aspectos que deben incluir, tanto las actas como los acuerdos de las sesiones de la Comisión de Carrera Administrativa. (Resultado 2.3)
- c) Realizar una revisión integral de las normas relativas a su competencia y presentar al Consejo Universitario en un plazo de tres meses calendario, la propuesta actualizada e integrada del Reglamento de Carrera Universitaria, en lo que corresponda a Carrera Administrativa. (Resultados 2.1, 2.2, 2.3)

4.2 Valorar con la asesoría de la Oficina Jurídica de la UNED, la posibilidad de recuperar dinero pagado de más, por concepto de ascensos en Carrera Administrativa realizados al margen del Estatuto de Personal y del Reglamento de Carrera Universitaria”.

Este punto de la sospecha de que existe una posibilidad de que se pagó dinero de más por aplicar mal el reglamento y por haberse hecho una interpretación de un acuerdo del Consejo de Rectoría, ese es el origen del problema que está en la Comisión de Carrera Administrativa.

El problema es muy profundo porque tiene que ver con fondos públicos y con una comisión que a pesar de la situación de la cual ellos ya tienen conocimiento del informe de Auditoría y que también tienen conocimiento de las instancias que se han hecho para resolver esta situación, aun así no pueden resolver y avanzar por el problema interno.

Creería que quizá sea un paso previo y atendiendo lo que han planteado doña Guiselle y don Rodrigo, medíamos un poco la solución que podría tomarse y que sería destituir por un año a esta comisión.

Podemos hacer una mediación y hagamos una invitación a ellos y conversemos sobre estas posibilidades, pero nosotros debemos resolver con respecto a esto.

Aquí hay un problema muy serio que debemos acatar y es con la comisión que debemos resolver esta situación y no se ha podido resolver. Por eso el dictamen de la Oficina Jurídica me parece bien porque me ayuda a resolver esta otra situación y no pensé en mediarlos con los compañeros, pero me parece perfecto hacerlo de esa manera.

RODRIGO ARIAS: Algunos comentarios y una aclaración. Cuando hablé de la posibilidad de que en esa instancia o comisión se pidiera la renuncia lo mencioné como última instancia.

Mi posición fue que teníamos que agotar las posibilidades de diálogo y ampliar las opciones de diálogo, obviamente, para poner a funcionar la Comisión.

Ahora, si al final del proceso de diálogo vemos que no hay ninguna salida, tendríamos que decirles a los miembros de la Comisión claramente que tenemos una propuesta de la Oficina Jurídica con fundamentación legal que nos pide más bien una intervención y que antes de proceder con la intervención sería preferible que ellos renuncien, pero eso es como una última instancia.

Ahora, si después de conversar con todos los miembros de la Comisión se ve que no hay ninguna salida, esa sería para mí la última recomendación.

Ahora, viendo la lista de las personas que forman parte de esta comisión, y a las que identifico ahora son proactivas e interesadas con lo mejor para la Universidad que creo que sería perjudicial la señal que damos si a estas personas las destituimos o suspendemos por un acuerdo unilateral y creo que precipitado del Consejo Universitario.

Está bien que exista una solución desde el punto de vista jurídico, pero la resolución real no es jurídica y nadie me asegura que actuando de esta manera la Comisión se va a poner a funcionar, creo que sería todo lo contrario. Entonces, la solución no pasa por una acción netamente jurídica, sino por acción netamente humana de compañeros de la Universidad con los que se puede conversar y creo que se pueden buscar otras soluciones a partir de una nueva instancia de diálogo que creo que debemos de agotar desde el Consejo Universitario.

GUISELLE BOLAÑOS: Estoy de acuerdo con lo que señala doña Nora en términos de que hay un informe de la Auditoría, pero no le echemos la culpa a personas determinadas como las de este grupo, el tema no es de ahora.

Don Karino fue muy claro cuando hizo la exposición y cuando hizo el informe de que eso viene años atrás, el famoso documento que fue el que dio pie a que se diera la problemática fue aprobado casi desde que inició la comisión, entonces no es a este grupo al que le tenemos que pedir cuentas.

A este grupo se le estaba pidiendo que hiciera un estudio integral del reglamento, y estoy de acuerdo en que no ha llevado a cabo, pero como dice don Rodrigo, aquí hay personas que quieren colaborar con la Universidad y que quedarían muy satisfechas de un proceso de diálogo.

Como lo ha presentado don Rodrigo, estoy totalmente de acuerdo. Sería iniciar un diálogo con los miembros de la Comisión y como última medida solicitar la renuncia, pero como inicialmente lo planteó don Rodrigo, interpreté que era conversar y solicitar la renuncia.

No es que crea que solamente se tenga que tomar en cuenta el aspecto personal, es que hay un aspecto de funcionamiento que no se puede responsabilizar a los miembros de esta comisión y, por lo tanto, a ellos no se les va a cobrar lo que sucedió en las comisiones anteriores, porque así venía el informe de la Auditoría en esos términos.

CAROLINA AMERLING: Estoy de acuerdo en lo expresado por don Rodrigo. Insisto en que las personas quieren trabajar.

Cuando los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa estuvieron de visita en el Consejo Universitario, querían trabajar y aquí se dio un enfrentamiento fuerte porque incluso en ese momento todavía estaba la compañera Reina Salazar y ella acaba de ingresar a la Comisión y volvieron a decir que era necesario el diálogo.

Me pregunto qué pasa si se les comunica a los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa de hacer un diálogo con ellos, y van a decir lo mismo que expresaron el día que estuvieron en la sesión del Consejo Universitario.

Que no hay quórum como una medida de protesta para el funcionamiento de la Comisión y que la persona que está siendo problema no tenga las armas que ha tenido durante este tipo.

Le hace falta dos meses para que la persona nombrada en esa comisión y que está haciendo problema, entonces me esperarían dos meses. No veo el problema de esperar dos meses para los ascensos que están esperando.

VERNOR MUÑOZ: Tenemos una situación objetiva y que la Comisión de Carrera Administrativa no funciona. Ante esa situación es obligación de la Universidad garantizar el servicio público y la eficiencia, tal y como lo explicó don Celín. De tal manera que me parece que la intervención es lo que corresponde.

Para llegar a la intervención podemos establecer medidas preliminares. Esas medidas preliminares pueden pasar por un diálogo que es algo que se ha ejercitado en el pasado y, finalmente, con la solicitud de la renuncia.

Creo que podemos dimensionar la intervención de manera tal que no sea abrupta y que sea precedida por estos dos mecanismos.

Por los antecedentes que se han indicado no soy muy optimista en relación con el diálogo, sin embargo, me parece que podemos intentarlo y lo intentaría al mayor nivel posible, ya sea desde la Rectoría o Vicerrectoría o aquí mismo, de manera tal que podemos visualizar si es posible una solución.

Por otro lado, en vista de los hechos tan dramáticos solicitar la renuncia y esperar a que se cumplan los dos meses para que termine el nombramiento y finalmente culminar con la intervención.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quisiera que antes de tomar una decisión porque traer aquí a los miembros de la comisión en la dinámica del Consejo Universitario no es lo conveniente.

Me gustaría reunirme con la persona problemática y le voy a decir cómo está la situación y aconsejarle qué es lo mejor, y así nos evitaría problemas a todos. Lo haría el próximo lunes y le plantearía las cosas tal y como son y se deja pendiente la resolución de este asunto. Viendo la conformación de esa comisión podríamos herir susceptibilidades.

La propuesta concreta sería suspender la discusión del tema y autorizar al rector hacer una evaluación directa con las personas afectadas e informar el próximo jueves.

NORA GONZÁLEZ: Creería que esto no se debería resolver únicamente con la posibilidad de diálogo, sin que se quede por fuera instar a la Comisión a que atienda las recomendaciones que hizo la Auditoría Interna. Esa es mi preocupación y nosotros como Consejo Universitario es lo que debemos resolver.

No solamente el tema del funcionamiento de si se resuelve o no, ya sea en dos o tres meses o un año, esa sería la solución y no es solución jurídica.

Pero hay un tema al cual nosotros debemos ver y es el estudio que debemos hacer con respecto de los dineros que eventualmente se pagaron de más en años anteriores por un periodo de más de 20 años. Me parece que no podemos separar los dos razonamientos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El tema de los dineros es aparte de este asunto, incluso son personas que no están involucrados.

Lo que en principio pensaba era traer a una persona jubilada que conoce muy bien pero lo descarto por razones de una situación familiar. Voy a pensar en otra persona.

Me parece que la persona ideal es una que conozca el sistema, pero que no estén vinculadas laboralmente con la UNED, porque se complica para hacer una intervención de ese tipo.

GUISELLE BOLAÑOS: No es que se quiera eludir responsabilidades. Cuando se analizó el informe de la Auditoría Interna se tomó un acuerdo de solicitar a la Comisión de Carrera Administrativa que presente una propuesta de reforma al reglamento y los vicios que se dan, no son vicios de manejo, sino de reglamento. Ese acuerdo ya está tomado.

En relación con la recuperación de dineros era la administración la que iba a presentar un plan, y no es que se ha obviado.

El día que se analizó el informe de la Auditoría se tomó el acuerdo para buscar solución a ese problema y no es que no se han buscado, sino que la Comisión no pudo realizar eso porque la modificación del reglamento fue polarizado por dos personas y no se llevó a comisión. Entonces, para qué van a presentar algo que ni siquiera es trabajado por un grupo que fue lo que nosotros pedimos.

En cuanto a la recuperación de dineros habría que ver toda la parte legal, era un asunto administrativo, pero los acuerdos ya están tomados.

RODRIGO ARIAS: No creo que a esta conformación de la Comisión podamos exigirle concluir la recomendación de la Auditoría Interna en todos sus puntos.

Lo de la reforma al reglamento. Probablemente no han tenido que sentarse a analizar la propuesta del nuevo reglamento dada la situación e inoperancia que se ha dado en la Comisión por otras razones. Entonces, habría que valorar, pero no sería para este momento, cuáles son las condiciones bajo las cuales se le solicita a esta comisión que presente una reforma al reglamento.

Entonces me pregunto qué asesoría legal estarán recibiendo directamente para elaborar ese replanteamiento al reglamento actual, porque son personas además que participan en estas comisiones, pero por voluntad propia y porque están interesados en ayudarle a la Universidad en un campo tan complicado como este que tiene que ver con el resto de compañeros o compañeras de la carrera administrativa y exigirles eso tiene que estar sobre la base de un apoyo para que lo cumplan.

El otro punto es muy complicado para ellos, sería trabajar a tiempo completo analizando cada uno de los casos identificados por la Auditoría para finalmente ver qué procede en cada uno.

Me parece que el trabajo tiene que hacerse en forma individualizada y externo a los miembros de la Comisión como el señor rector lo manifestó.

Creo que ese camino no es responsabilidad de los miembros de la Comisión solucionarlo, sino del Consejo Universitario ver cómo reacciona y cómo atiende lo que la Auditoría en su momento le indicó al Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta en concreto sería suspender la discusión y solicitar a la Rectoría que presente una medida alternativa para ser conocida en la próxima sesión, luego de conversar con los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa.

Se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. La nota del 14 de noviembre del 2017 (REF. CU-795-2017), suscrita por las señoras Adela Saborío y Elisa Sánchez Álvarez y los señores Christian Chacón Olivar, Marco Aurelio Corrales Ureña y Rafael Mendoza Ruiz, miembros de la Comisión de Carrera Administrativa, y Carmen Agüero Canales, asistente de la Comisión de Carrera Universitaria, en la que plantean una serie de consideraciones referente a la situación que enfrentan para el trabajo en esa Comisión.**
- 2. El oficio ORH-2017-610 del 21 de noviembre del 2017 (REF. CU-809-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita audiencia al Consejo Universitario con el fin de externar las situaciones que se están generando en la Comisión de Carrera Administrativa.**
- 3. La nota del 21 de noviembre del 2017 (REF. CU-811-2017), suscrita por la señora Flor Ivette Rivera Mora, coordinadora de la Comisión de Carrera Administrativa, en la que expone las razones por las cuales esa comisión no ha podido dar cumplimiento al acuerdo tomado en sesión 2608-2017, Art. IV, inciso 4), celebrada el 03 de agosto del 2017, referente a la revisión integral del Reglamento de Carrera Universitaria, en lo que corresponde a Carrera Administrativa, y solicita colaboración al Consejo Universitario para que se tomen las medidas que correspondan para lograr que la Comisión de Carrera Administrativa cuente con miembros que tengan una**

intención real y noble de servir a la UNED y de colaborar con los funcionarios.

4. El oficio R-923-2017 del 30 de noviembre del 2017 (REF. CU-826-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite denuncia interpuesta por una persona funcionaria, la cual fue conocida por el Consejo de Rectoría en sesión 1968-2017, Art. I, inciso 14) del 13 de noviembre del 2017; no obstante, le corresponde al Consejo Universitario resolver al respecto.
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2633-2017, Art. III, celebrada el 30 de noviembre del 2017, en el que se solicita criterio a la Oficina Jurídica.
6. El oficio O.J.2018-041 del 07 de febrero del 2018 (REF. CU-051-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2633-2017, Art. III del 30 de noviembre del 2017, emite criterio con respecto a la situación de la Comisión de Carrera Administrativa.

SE ACUERDA:

Solicitar al señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, que en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario (15 de febrero del 2018), presente una medida alternativa para solucionar la situación que enfrenta actualmente la Comisión de Carrera Administrativa.

ACUERDO FIRME

2. **Nota de la Vicerrectoría Académica en la que informan que no tienen observaciones a la propuesta del perfil del director (a) del Instituto de Gestión de la Calidad Académica.**

Se conoce el oficio VA 021-2018 del 07 de febrero del 2018 (REF. CU-052-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que, en atención a la consulta realizada por el Consejo Universitario en sesión 2640-2018, Art. III, inciso 2-b), celebrada el 01 de febrero del 2018, indica que esa Vicerrectoría no tiene observaciones a la propuesta de perfil del director(a) del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, propuesto por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

Al ser las 11:12 a.m. ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario la señora Katya Calderon Herrera, vicerrectora Académica

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le damos la bienvenida a doña Katya Calderon.

La semana pasada estuvimos discutiendo el posible perfil para director del Instituto de Gestión de la Calidad Académica surgieron algunas dudas sobre que el perfil fuera más adecuado.

Le cedo la palabra a don Álvaro que también estuvo discutiendo mucho sobre el tema y a doña Guiselle para que le planteen las inquietudes y después me gustaría escuchar el criterio de la Vicerrectora Académica en ese sentido para ver si vamos por el buen camino.

ÁLVARO GARCÍA: El cambio que propongo, es donde dice:

“c) Requisito de Experiencia Académica:

Cuatro años de experiencia académica en educación a distancia, incluyendo labores en evaluación e investigación, preferentemente en el área de la gestión de la calidad académica universitaria.”

Estoy de acuerdo que ese es el requisito que debe tener, pero la persona debe tener una experiencia directa en los procesos de gestión de la calidad académica porque al decir “preferentemente” implicaría que cualquier persona que haya realizado labores académicas puede ingresar al concurso aun si no ha participado en alguno de los procesos de gestión de la calidad sobre todo en procesos de acreditación.

Ahí es donde digo que aquí hay muchas personas sobre todo encargados de programa y personal de las Escuelas que ha trabajado en los procesos de acreditación, pero a la hora de participar de este instituto, que tiene un destino específico, una razón de ser, específico, en realidad quedando muy abierto.

Y el “preferentemente” lo cambiaria al requisito que está abajo:

“Poseer publicaciones en el área de la gestión de la calidad académica universitaria”

En ese caso, más bien hay menos cantidad de personas que tienen publicaciones en el área de la gestión académica, pero que no podrían entrar porque es requisito parece ser taxativo y que si tienen experiencia en los procesos de acreditación y actualmente no podrían concursar.

Pero si podrían concursar si se pone ahí que “Poseer publicaciones preferentemente en el área de la gestión de la calidad académica universitaria”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta es cambiar la palabra “preferentemente” al segundo Requisito de Experiencia Académica.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días, doña Katya, gracias por atender la solicitud. Lo que Álvaro dice fue lo que estábamos discutiendo hace ocho, mi posición es que, puedo tener cuatro años de experiencia académica en educación a distancia incluyendo labores en evaluación e investigación.

Como la evaluación es tan amplia, yo podría tener experiencia únicamente en evaluación de aprendizajes y no necesariamente en gestión de la calidad, y cuando dice preferentemente en el área de la gestión, decía que debería exigirse que esos años sean en el área de gestión de la calidad académica.

Si tomamos en cuenta que los procesos de autoevaluación y acreditación son fundamentales y que el “ejerza” cumple un papel preponderante en ellos, la persona que lo dirija porque no es quién trabaje ahí, sino es quién lo dirija debería tener una experiencia, una formación bastante amplia en esos procesos, esa era mi propuesta quitar el “preferentemente” y dejarlo en el área de gestión.

Creo que si lo dejamos así, prácticamente estaríamos entrando en una especie de contradicción, porque las publicaciones si las estamos exigiendo en gestión.

Dice: “Poseer publicaciones en el área de la gestión de la calidad académica universitaria”

Entonces, podría ser una persona que no haya trabajado ahí, pero que tenga que tener publicaciones, como que la condición debería ser tener experiencia en gestión de calidad y tener publicaciones “preferentemente” en el área de la gestión de la calidad. Con lo cual no le estamos cerrando la puerta a quien no tenga publicaciones solamente en esa área, para mí el asunto está en que es un director de un Instituto de la Calidad Académica, entonces debería tener experiencia en eso, esa fue mi posición hoy hace ocho días.

Ahora que nos mandó el documento, les dije si doña Katya está de acuerdo en que quede así no tengo ningún problema que quede así, pero quedamos en que usted nos escuchara para ver que decía.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esa es la duda la consulta que teníamos, lo que no queríamos era aprobarlo sin antes conocer el criterio en razón de que ya se había pronunciado por escrito. Me gustaría escuchar su criterio, doña Katya por favor.

KATYA CALDERÓN: Buenos días. Los perfiles están hechos precisamente por un acuerdo del Consejo Universitario que no puedo variar, aunque quiera, agradecí, obviamente, que me enviaran la consulta, pero en realidad los criterios técnicos

están elaborados según indicó doña Liliana Picado el día que le consulté sobre las posibilidades de revisar el perfil con un acuerdo de unos años atrás.

Nada más le externé una duda que no era el “preferentemente” y no lo vi de esa forma, más bien mi duda estaba en la experiencia administrativa, era mi preocupación.

Pero ella me aclaró que queda suficientemente amplio para que, efectivamente, las personas, por ejemplo, que han venido trabajando por años en las comisiones de autoevaluación, tengan la posibilidad de concursar, esa era la inquietud que tenía.

Me parece que en la experiencia administrativa podían quedar excluidos, ella me indicó que no, que efectivamente yo veía en las funciones del proceso en gestión y ellos no gestionan operativamente, pero mientras gestionen o coordinen comisiones de autoevaluación significa que ejecutan algunas de esas funciones y también aquellos compañeros que también podrían tener el perfil adecuado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Parte de las consideraciones que tuvimos de no sacarlo, el jueves pasado era también para esperar por consideración a los funcionarios de la oficina por todo lo acontecido, eso no lo descarto que lo podamos seguir de esa manera. Podemos dejar el “preferentemente” en uno de los dos o en los dos

KATYA CALDERÓN: Por ser publicaciones el “preferentemente” en el área de gestión tiene razón don Álvaro, a mi juicio ahora que lo veo más colegiado, porque les decía que, efectivamente, una de las dificultades que han tenido los compañeros en las Escuelas en la CAE es publicar, no han tenido la posibilidad y tampoco fue una discusión que se dio en Carrera Profesional sobre el tema que si eso de verdad es publicable o no ya todos conocen ese tema.

Ahora que lo veo con ustedes, me parece que las publicaciones sería mejor utilizar el “preferentemente” y en el área de gestión de la calidad quisiera que recordáramos porque ese “preferentemente” también tiene que ver con los compañeros que han representado a la UNED históricamente en el extranjero en comisiones que son institucionales, por ejemplo Javier representaba a la UNED en la Comisión Nacional que tenía que ver con gestión de la calidad ¿qué significa? Que calidad no significa acreditación, los procesos de calidad también pasan por otro tipo de procesos, como los procesos institucionales ISO por ejemplo, por eso se decía preferentemente porque podrían estar excluyéndose algunos compañeros que no solamente trabajan el tema de acreditación, en el tema de calidad, sino que trabajan en comisiones en el extranjero que están atinentes, pero que no son directamente relacionadas con acreditación-autoevaluación.

Sin embargo, no queda excluido si lo quitan y con eso también da lugar a que se pase ese “preferentemente” a las publicaciones y arriba quede un poco más específico de manera que tampoco tengamos una avalancha de personas que

luego nos impidan hacer una selección más serena, eso no tendría ningún problema.

Ingresa a la sala de sesiones la señora Ana Lorena Carvajal, de la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos

LUIS GUILLERMO CARPIO: Bienvenida, doña Lorena, le agradecemos que atendiera el llamado, es muy breve.

Tenemos una duda de la mejor forma de plantear el perfil del director (a) del Instituto de Gestión de la Calidad Académica y existe una alternativa que es quitar el “preferentemente” donde están los requisitos de experiencia académica, los cuatro años y pasar el “preferentemente” a publicaciones en la calidad académica.

La preocupación radica en que nosotros queremos que haya una amplia participación, pero queremos escuchar el criterio técnico de en ¿qué podría afectar?

ANA LORENA CARVAJAL: A nivel de idoneidad dejar el “preferentemente” o quitarlo no tendría ningún problema porque en todo caso lo que uno estaría valorando cuando pasa el proceso de selección es cómo esa persona ha participado en procesos de calidad.

Ahí el tema sería a nivel de selección de personal porque lo cierra mucho, si nosotros dejamos evaluación e investigación en el área de la gestión de la calidad, la persona necesariamente tendría que tener un nombramiento en un puesto que tuviera funciones relacionadas directamente con la gestión de la calidad.

Mientras que “preferentemente” en el área de la gestión de la calidad, un encargado de cátedra o de programa puede mostrar que ha tenido proyectos a cargo que tiene que ver con gestión de la calidad, entonces quitarlo sí lo cierra mucho.

Cuando estábamos discutiendo ese perfil con doña Katya Calderón le decía sin el “preferentemente” casi que solo Javier Cox, ¿recuerda que lo estábamos discutiendo?, casi solo que cumpliera con todo el proceso administrativo y además con experiencia en la gestión de la calidad, no hay otro puesto directamente relacionado a nivel interno con la gestión de la calidad, mientras que procesos o proyectos que tengan que ver con gestión de la calidad sí hay muchos. Cualquiera puede mostrar desde la selección de personal, la participación en ese tipo de proyectos.

KATYA CALDERÓN: Entonces, con lo que dice doña Lorena a lo mejor el preferentemente también arriba, porque si no las comisiones, la gente que trabaja

en comisiones en las CAE, estaría siendo excluida, entonces sería lo mejor dejarlo en los dos lados.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchísimas gracias, doña Lorena.

Se retira de sala de sesiones la señora Ana Lorena Carvajal, de la Oficina de Recursos Humanos.

Entonces, tomamos el acuerdo en esos términos, ¿quiénes están de acuerdo en aprobarlo?, todos de acuerdo y lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 607-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 08 de febrero del 2017 y aprobado en firme en la sesión 608-2017, Art. II, celebrada el 15 de febrero del 2017 (CU.CPDOyA-2017-005), en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2567-2017, Art. III, inciso 9), celebrada el 19 de enero del 2017, en relación con la nota ORH-RS-16-2477, del 9 de diciembre del 2016, suscrita por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, referente a la propuesta del cartel de publicación y el cronograma para el concurso del puesto de director(a) del instituto de Gestión de la Calidad. REF.CU-723-2016.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2516-2016, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 26 de mayo del 2016, en el que se aprueba el perfil para el puesto de director(a) del Instituto de Gestión de la Calidad Académica.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2561-2016, Art. III, inciso 2-a.i) celebrada el 17 de noviembre del 2016, en el que se solicita a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para el nombramiento del (la) director(a) del Instituto de Gestión de Calidad Académica.**

4. Las modificaciones realizadas por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo a la propuesta del cartel de publicación para el concurso del puesto de director(a) del instituto de Gestión de la Calidad.
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2640-2018, Art. III, inciso 2-b), celebrada el 01 de febrero del 2018, en el que solicita a la Vicerrectoría Académica que haga llegar sus observaciones en relación con la propuesta de perfil del director(a) del instituto de Gestión de la Calidad.
6. El oficio VA 021-2018 del 07 de febrero del 2018 (REF. CU-052-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que, en atención a la consulta realizada por el Consejo Universitario en sesión 2640-2018, Art. III, inciso 2-b), celebrada el 01 de febrero del 2018, indica que esa Vicerrectoría no tiene observaciones a la propuesta de perfil del director(a) del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, propuesto por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.
7. La visita al Consejo Universitario de la señora Katya Calderón, vicerrectora Académica y la señora Ana Lorena Carvajal, encargada de la Unidad de Servicio al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de aclarar algunas dudas referentes al perfil para el puesto de director(a) del Instituto de Gestión de Calidad Académica.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente perfil para el puesto de director(a) del Instituto de Gestión de Calidad Académica:

Puesto: Director (a) del Instituto de Gestión de Calidad Académica

Tipo de nombramiento: a plazo fijo a ____ años

Requisitos:	Bases de selección:	
a) <u>Requisitos Académicos:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura, especialidad o maestría en una carrera universitaria del campo. 	a. <i>Evaluación Psicométrica.....</i>	20 %
	b. Proyecto de trabajo.....	30%
b) <u>Requisitos Académicos deseables:</u>	b.1. Propuesta por	

<ul style="list-style-type: none"> • Maestría académica o doctorado en un área académica afín al cargo. 	escrito: 25 %. b.2. Presentación oral: 5 %	
c) <u>Requisitos Experiencia Académica:</u>		25 %
<ul style="list-style-type: none"> • Cuatro años de experiencia académica en educación a distancia, incluyendo labores en evaluación e investigación, preferentemente en el área de la gestión de la calidad académica universitaria. • Poseer publicaciones, preferentemente en el área de la gestión de la calidad académica universitaria 	c. Entrevista..... d. Ejercicio Situacional.....	25 %
d) <u>Requisitos Experiencia Administrativa:</u>		
<ul style="list-style-type: none"> • Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control), preferentemente en la gestión académica universitaria. 		
e) <u>Requisito Legal:</u>		
<ul style="list-style-type: none"> • Incorporado al Colegio Profesional respectivo. 		
Competencias: Pensamiento estratégico, conocimiento institucional, planificación y seguimiento, negociación, liderazgo, ética, gestión académica y gestión administrativa.		
Condiciones del Puesto:		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tener disponibilidad horaria para trabajar tiempo completo, de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad. ▪ Haber recibido o estar dispuesto a recibir durante el primer año de nombramiento los cursos de ética en la función pública, control interno, inducción y trámites relacionados con la gestión de recursos humanos, presupuestarios y contratación administrativa, o cualquier otro que se requiera para ejercer de manera idónea la función. 		

2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 21 de febrero del 2018, remita al Consejo Universitario el cronograma para el concurso de este puesto.

ACUERDO FIRME

3. Nota del Consejo de Rectoría en la que remite nota de la vicerrectora Académica en relación con el oficio de la directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades referente a la situación que se presenta respecto de la contratación de funcionarios UNED como autores de unidades didácticas.

Se conoce el oficio CR.2018.039 del 6 de febrero del 2018 (REF. CU-046-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1973-2018, artículo II, inciso 1) celebrada el 5 de febrero del 2018, referente a la nota VA.006-2018 del 22 de enero del 2018, de la Vicerrectoría Académica, en relación con la situación que se presenta con la contratación de funcionarios de la UNED, como autores de unidades didácticas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Katya, tenemos otra consulta con respecto al acuerdo que tomó este Consejo sobre cuáles son los rubros indicados para la contratación de profesionales en el desarrollo de unidades didácticas, que lo vimos en CONRE, en la nota que usted especifica que dictamina la Oficina Jurídica se incluya por honorarios la producción de materiales didácticos, estuvimos discutiendo sobre el tema, hay algunas diferencias dentro de nosotros, creo que estimular la producción académica especialmente las unidades didácticas debemos hacerlo por todas las vías, no solamente por planilla, honorarios, sino por todas las que existan y abrirles los frentes de producción intelectual al académico principalmente que son limitados.

Pero aquí algunos miembros del Consejo tienen dudas, doña Guiselle y don Álvaro manifestaron algunas dudas, para retomar, en el orden que ustedes gusten.

GUISELLE BOLAÑOS: Lo que comentaba es que en diciembre del año pasado la Oficina Jurídica nos hizo un compendio de todas las respuestas que ha ido dando de todas esas inquietudes que se fueron mostrando en diferentes Escuelas, a don Luis Montero, a la Escuela de Administración, etc.

Todos esos documentos fueron analizados, estudiados, revisados incluso por el Consejo Universitario para la toma de ese acuerdo y que cuando se especificó en ese acuerdo que lo que se podía hacer correspondía a ciertos rubros de acuerdo con la legislatura que está ahí, que son dirección de tesis, lectura y confección de instrumentos de evaluación, exámenes comprensivos, prácticas, dirección y supervisión de trabajo final, práctica docente, elaboración de descripciones curriculares y rediseño de descripciones curriculares, eso fue respondiendo a las recomendaciones jurídicas y a lo que está establecido en la reglamentación de la Universidad.

La parte que corresponde a la elaboración de material, prácticamente dentro de la Universidad estaba establecida o con autores externos o bien con personas, el encargado de cátedra o programa dentro de su carga, el problema es que, volvemos a lo mismo, volvemos al principio, qué se puede contratar extra para elaborar material didáctico cuando dentro de la carga está establecido, ahora no se llama carga académica, se llama asignación de tiempos, está establecido cuánto se dedica para eso.

Eso es lo que me preocupa, doña Katya que volvemos a caer en lo mismo, estamos tratando de salir de un embrollo creado por una mala práctica, se toma un acuerdo con base en lo que ya está establecido, ahora dijeron mandemos una observación, pero si ya don Celín hizo el resumen de todas las veces que en el mismo sentido se había manifestado de acuerdo con la reglamentación nacional y la reglamentación universitaria y volvemos a caer en lo mismo, siento que es reiterativo.

Si el Consejo determinó esto, porque eso fue lo que tenemos después de todo el estudio y el análisis establecido en nuestra legislación nacional, la duda es por qué se insiste en eso.

KATYA CALDERÓN: Nosotros también nos reunimos con don Celín y don Luis Guillermo a propósito de lo que analizamos los directores de Escuela y yo es que hubo una omisión involuntaria porque desde que la UNED es UNED se contrata la elaboración de unidades didácticas por servicios profesionales.

La UNED ha cambiado en el sentido de que lo hemos estimulado mucho, en el sentido de que ya no es una obra externa, son los mismos académicos quienes desarrollan las unidades didácticas.

En este caso específico por eso puse el ejemplo de doña Graciela porque es el mismo ejemplo que tiene ahora en las Escuelas, no se trata de encargados de cátedra y de programa, muchos lo hacen *ad honorem* más bien, lo hacen además de su carga.

Tenemos encargados de cátedra que escriben unidades didácticas, no dentro de su carga, sino además de su carga o de su asignación de tiempo.

Se trata de los tutores, que si ustedes ven ahí, nosotros lo que estamos diciendo es que hay tutores que pueden escribir las unidades didácticas y al ser funcionarios, lo que queremos es que puedan incluirse porque ellos tienen un $\frac{1}{4}$ de tiempo con nosotros a lo sumo $\frac{1}{2}$ sabemos que no pueden tener tiempo y $\frac{1}{2}$ mientras cumplan con todo lo que dice el dictamen jurídico eso ya lo tenemos claro, pero tenemos tutores que se dedican a escribir textos o algún otro tipo de material, porque no solamente son unidades didácticas, como ustedes saben.

Lo que pensamos es que como ya lo habíamos visto con la Oficina Jurídica en una reunión que ese rubro es como incomprensible para la academia ver qué es

atinente o no es atinente a su puesto, el TFG es mucho más atinente a un profesor, que escribir un material didáctico.

Entonces nos parecía que probablemente dentro de nuestro modelo a distancia y dentro de la parte académica de la contratación, lo que pensamos es que había una omisión, porque estamos respetando todo, no estamos diciendo que los encargados de cátedra van a ser contratados porque no se puede, pero que hay algunos académicos que sí pueden entrar dentro del rubro de escribir unidades didácticas o cualquier otro material didáctico y está quedando fuera cuando cumple con todos los requisitos como cualquier otra acción académica natural y en nuestro modelo, escribir es natural también a la academia.

Lo que pensamos es que probablemente lo que hubo fue involuntario y por eso lo enviamos directamente al plenario y no a la Oficina Jurídica, esa es la razón.

ÁLVARO GARCIA: Mi observación va en el sentido de que recurrentemente, como ya lo dijo doña Guiselle, la Oficina Jurídica ha establecido que las personas funcionarias no pueden ser contratadas por servicios profesional y sobre todo si es en las mismas funciones para lo que están contratados ordinariamente, pero por decirlo así la limitación o la prohibición que hay es sobre pagarle por servicios profesionales.

Mi tesis es que esas cosas se deberían pagar, porque hay una prohibición por servicios profesionales para que se haga por medio de planillas, entonces, el mecanismo alternativo que hay a la contratación por servicios profesionales es el artículo 32 bis, sin embargo, cuando ahora estaba repasando el 32 bis excluye solo trabajos de graduación y las coordinaciones.

Lo que no entiendo es por qué los trabajos finales de graduación se tomaron como una excepción, me imagino que tal vez en ese momento se podía contratar o se contrataban por servicios profesionales, no entiendo que haya otra razón.

Me parece que el artículo 32 bis es amplio en el sentido de todas las cosas que se pueden contratar por el 32 bis que podrían ser todas esas actividades académicas, todas las que están contenidas en el sistema de asignación de tiempos para la actividad académica y dentro de esta asignación está también la elaboración de materiales didácticos y muchas de estas otras.

Mi tesis es que debería poderse hacer por el 32 bis, ahí entran otras observaciones, ¿cómo si es más caro?, pero, finalmente, es la única manera de acuerdo a lo que entiendo que la legislación o la normativa nos faculta es de pagarle por medio de planillas y sería la solución alternativa a esta posibilidad de contratarlos por servicios profesionales.

KATYA CALDERÓN: Por supuesto no podría estar de acuerdo con lo que usted dice, don Álvaro, por muchas razones, pero fundamentalmente porque incluir unidades didácticas es un tema académico que es exactamente igual como TFG o

cualquier otro dentro de nuestro modelo y no estamos alterando normativamente absolutamente nada, porque tiene las mismas condiciones, no tienen más de un tiempo y medio, estamos verificando que cumplen con toda la normativa y la elaboración de materiales didácticos entra dentro de las acciones académicas dentro del modelo a distancia y, por lo tanto, al igual que el TFG, descripciones curriculares y todo es un rubro más, eso es lo que está claro para nosotros.

Por otro lado, no, porque escribir una unidad didáctica ya hemos venido sosteniendo que los tiempos se han venido acortado hacerlo en planilla por unos años, tres años, ¿Por cuánto tiempo? ¿Cuánto se cobra por la creatividad?, usted escribe hoy, porque está inspirado y ¿mañana? ¿Y si no escribe?

Y con todos los contratos que ustedes saben por la experiencia que tienen no se pueden cobrar, porque el autor lo dejó votado, no, en materia de gestión nosotros tenemos que cuidar los fondos públicos por lo menos ese es el criterio.

Y a la hora de gestionar de algo tan diferente como es hacer una descripción curricular, doña Guiselle usted es autora de nuestras unidades didácticas y usted sabe que a veces en un mes usted hace dos capítulos, pero a veces pasa mes y medio y no puede por a, b o c.

Es decir, el proceso de elaboración que lleva un material que además necesita un especialista, hay un proceso institucional diferente, necesita un especialista que también necesita tiempo para revisar, hay que mandarlo a validación.

Pregunto, por planillas los procesos de validación ¿los pagamos? Es decir, me parece que no solo sería mucho más costoso, sino mucho más difícil de comprobar en los procesos de validación como se desarrollan.

Por otro lado, existe la ley de autores y lo hemos definido muchas veces, eso ¿qué significa? Significa que a la hora de incluir dentro de la asignación de tiempos escribir una unidad didáctica en el momento que termina el cuatrimestre, no escribe, porque pasó el tiempo, no puede escribir porque no está contratado, luego se retoma y vuelve a escribir, porque no va durar un cuatrimestre haciéndolo.

También hay otras circunstancias que tienen que ver con los derechos que habían dicho, los patrimoniales, entonces decimos, por contratación está claro por servicios profesionales, pero a la hora que lo hace dentro de su jornada, el que pierde es el autor, evidentemente.

Al menos así lo había planteado don René en su momento cuando esto se habló, repito para nosotros es transparente en el sentido de que si me dicen que lo hagamos por planilla, lo hacemos por planillas, nada más quisiera que el acuerdo vaya en ese sentido, que le indique a las direcciones de Escuela que la contratación de la elaboración de materiales didácticos se haga por planilla para nosotros proceder.

Recomiendo que no sea de esa manera, evidentemente, y lo que digo es que no alteramos, doña Guiselle y don Álvaro ninguna normativa de lo que vienen haciendo, cuando se revisa claramente que cumpla que no tiene tiempo y medio igual que el resto y en lugar de trabajo de graduación lo que va a hacer es una unidad didáctica con un contrato que además está claramente estipulado todo lo que usted sabe que lleva para nosotros es transparente es una acción más de la docencia en la UNED, no es una acción distinta.

ÁLVARO GARCÍA: En el caso del material didáctico comprendo específicamente ese caso lo que pasa es que yo estaba viendo el listado que aparece en pantalla y ahí aparecen otras cosas que sí están establecidas en el Sistema de Asignación de Tiempos para la actividad académica.

Entonces yo decía cuando usted habla acerca del caso de la unidad didáctica estoy completamente de acuerdo con usted en que tiene particularidades que la hacen diferente y que pienso en qué habría que hacer el análisis de que si eso entra como una labor ordinaria académica que me parece que tampoco lo es, porque es un contrato específico, un producto específico en un tiempo muy específico y tiene esas particularidades que creo que sí merecería la pena que se valore y sobre todo desde el punto de vista jurídico porque si sé que hay excepciones a ciertas tareas que incluso al mismo personal si se le puede contratar por servicios profesionales.

En este caso específico entiendo muy bien y veo que, efectivamente, no es razonable hacerlo por planillas, obviamente, por la naturaleza y por el ciclo de vida que tiene que es muy diferente a otras actividades que no es lo mismo que dar una tutoría o hacer otro tipo de cosas que tienen otro proceso diferente.

KATYA CALDERÓN: Ese es nuestro único punto de vista en la nota que envié básicamente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Interpreto que todo lo que dice don Álvaro me gustaría que se analice jurídicamente si es viable

CELÍN ARCE: Si lo van a consultar otra vez, que indiquen exactamente la consulta, el punto es a que nos estamos refiriendo exactamente, ¿qué se puede contratar para una unidad didáctica por servicios profesionales? Sí, claro que sí ¿Quién ha dicho que no?

ÁLVARO GARCÍA: A funcionarios no se puede.

CELÍN ARCE: Ahora, si es a funcionarios de la UNED ahí es donde empiezan los problemas y habrá casos de casos, habrán funcionarios que están a tiempo completo, ¿tienen dedicación exclusiva?, si son de jornada parcial o total. Si tiene tiempo y medio, que el horario sea fuera de la jornada, el problema legal que si hemos analizado, que si se puede contratar a un profesional de la UNED de

planilla a tiempo completo para prestar un servicio profesional a la misma UNED, es un ejemplo que he puesto varias veces, un abogado de la Oficina Jurídica se contrata por servicios profesionales para prestar un servicio prácticamente inherente al puesto que está desempeñando, son aspectos que se han analizado.

Que los funcionarios de la UNED pueden elaborar una unidad didáctica, sí lo puede hacer perfectamente, depende del caso concreto.

¿Que a un encargado de cátedra o programa se le puede cambiar sus funciones y se le dice usted se va a dedicar en los próximos dos meses a elaborar una unidad didáctica exclusivamente a eso va a tomar esa decisión administrativa? Se puede hacer.

¿Que eventualmente alguien puede ser contratado también vía planilla para que en un tiempo determinado se dedique exclusivamente a elaborar una unidad didáctica en jornada laboral? Eso se puede hacer y se ha hecho.

El problema es que así se está hablando de casos más concretos que no se han completado, que es donde se pretende buscar una solución jurídica, pero en forma general.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Habría la posibilidad, doña Katya de ampliar la solicitud utilizando esos fundamentos, que para mí fueron muy convincentes y sobre todo que es una universidad que la producción académica e intelectual tiene que tener prioridad y tiene que tener salida para el estímulo, principalmente. Si lo pudiéramos hacer de esa manera y nosotros se lo trasladamos a don Celín para que lo analice, porque creo que amerita un estudio más profundo, ¿le parece?

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR.2018.039 del 6 de febrero del 2018 (REF. CU-046-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1973-2018, Artículo II, inciso 1) celebrada el 5 de febrero del 2018, referente a la nota VA.006-2018 del 22 de enero del 2018, de la Vicerrectoría Académica, en relación con la situación que se presenta con la contratación de funcionarios de la UNED, como autores de unidades didácticas.**

2. **La visita de la vicerrectora Académica, señora Katya Calderón a la presente sesión del Consejo Universitario, con el fin de analizar la solicitud planteada en el oficio VA.006-2018 del 22 de enero del 2018.**

SE ACUERDA:

Dejar este asunto pendiente, con el fin de que la señora Katya Calderón, vicerrectora Académica presente una propuesta concreta en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

La señora Katya Calderón, vicerrectora Académica, se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario.

V. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. **Solicitud para analizar cuáles son los objetivos que tienen cada una de las comisiones con el propósito de no duplicar su trabajo.**

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 640-2017, Art. V, inciso 2 a-), celebrada el 22 de noviembre del 2017 y aprobado en firme en sesión 640-2017 del 29 de noviembre del 2017 (CU.CPDOyA-2017-053), en el que solicita al Consejo Universitario realizar un análisis de cuáles son los objetivos que tienen cada una de las comisiones de trabajo permanentes nombradas por este órgano, con el propósito de que no se dupliquen funciones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tal vez don Gustavo aclarar cuál es la duplicidad.

GUSTAVO AMADOR: Fundamentalmente, nosotros en la Comisión analizamos que habían unas solicitudes del plenario que iban para la Comisión de Académicos o la de Desarrollo Organizacional y, probablemente, tenían como más atinencia con aspectos de centros universitarios o de estudiantes, por eso nos surgió una duda con algunos asuntos que teníamos en agenda, entonces fue la solicitud al plenario de si podríamos hacer como un repaso de cuáles son los

principales asuntos que se remiten a las comisiones, lo cual esto ya está normado en el reglamento respectivo, simplemente es hacer una revisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que he notado es que a veces hay temas que podrían ir a dos comisiones, porque el tema implica aspectos, por decirle algo, académicos y presupuestarios.

GUSTAVO AMADOR: En concreto, don Luis, la duda surgió porque cuando analizábamos el informe técnico para definir las sedes de Sarapiquí, Pavón y Buenos Aires, eso estaba en la Comisión de Desarrollo Organizacional y un poco la reflexión que hacíamos, era: -bueno, esto no será más de la Comisión de Centros Universitarios- por eso fue la solicitud al plenario para simplemente analizar los aspectos, no sé si otras coordinaciones de las comisiones han visto este mismo aspecto.

ÁLVARO GARCÍA: No recuerdo que se haya dicho que se revisara el reglamento para ver qué es lo que le competía, más bien lo que tiene que tener el plenario es cuidado a la hora de direccionar los asuntos, porque precisamente ese asunto que era de crear centros universitarios, de cambiarlos de sub sede a centros universitarios, era una cuestión que para mí a todas luces era materia de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios que es una comisión que tiene un fin específico que está más relacionado con eso.

De igual manera, hay algunas otras cosas o algunos casos en los que se envía ya sea a la Comisión de Académicos o a la Comisión de Presupuesto, pero que en realidad también pertenece sobre todo lo que uno ve es con respecto a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, que incluso la agenda se mantiene con muy pocos temas a discutir y, sin embargo, es una comisión que está ahí, y que muchos asuntos se van para otras, y a las cuales a uno le parecería que no le corresponden.

Pero sí, más que revisar el reglamento para ver también a la hora de direccionarlo por parte del plenario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, creo que a veces requiere un poquito más de análisis, para mí están muy claro los objetivos de cada comisión.

VERNOR MUÑOZ: Estoy de acuerdo con Álvaro, sin embargo, me parece que también podemos explorar posibilidades de hacer un trabajo inter comisión, inter consultas, sesiones comunes, por ejemplo, de dos comisiones que puedan abocarse al estudio de temas compartidos, puede ser una experiencia interesante también.

CAROLINA AMERLING: Hace como dos años, recién ingresamos estos miembros del Consejo Universitario, la Comisión de Académicos tomó un acuerdo, que en el punto 2 era que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, considerara ese acuerdo junto con la Vicerrectoría Académica, para

trabajar la política, estructura y funciones, es la formación del Centro Universitario de Carraigres, que después pasó a Acosta.

Realmente fue un insumo muy importante para esa comisión, para trabajar la sub comisión que está trabajando la política, entonces no se estaba duplicando realmente una función, era una necesidad que después de un amplio estudio de la Comisión de Académicos, diay fue el insumo que la comisión necesitaba, o sea ahí yo no sentí que era duplicación de funciones, más bien fue necesidad, gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna otra observación? No hay.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 640-2017, Art. V, inciso 2-a), celebrada el 22 de noviembre del 2017 y aprobado en firme en sesión 640-2017 del 29 de noviembre del 2017 (CU.CPDOyA-2017-053), en el que solicita al Consejo Universitario realizar un análisis de cuáles son los objetivos que tienen cada una de las comisiones de trabajo permanentes nombradas por este órgano, con el propósito de que no se dupliquen funciones.

SE ACUERDA:

Informar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que el Consejo Universitario seguirá velando por el cumplimiento de los objetivos de las comisiones de trabajo de este órgano.

ACUERDO FIRME

Los demás temas de la Comisión quedan pendientes para la próxima sesión.

2. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. **Dictamen de Mayoría y Dictamen de Minoría referente a inconformidad de varios estudiantes con el cobro de la cuota estudiantil que se les exige en cada periodo de matrícula.**

Se conoce el Dictamen de Mayoría de la Comisión de Asuntos jurídicos, sesión 280-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 08 de agosto del 2017 y aprobado en firme en la sesión 282-2017, del 29 de agosto del 2017 (CU-CAJ-2017-053), referente a la inconformidad manifestada por algunos estudiantes, en relación con el cobro de la cuota estudiantil que se les exige en cada período de matrícula.

ÁLVARO GARCÍA: Procedo a dar lectura al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 280-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 8 de agosto del 2017 y aprobado en firme en la sesión 282-2017, Art. II, celebrada el 29 de agosto del 2017.

Esto es motivado por una consulta de unos estudiantes acerca de la cuota estudiantil, si debe ser obligatoria o no, por qué si ellos no están en la Federación de Estudiantes, tienen que pagarla, entonces, la Comisión a partir de tal análisis, establece este acuerdo:

“SE ACUERDA enviar al plenario los dictámenes de mayoría y minoría, a saber:

A. DICTAMEN DE MAYORIA:

CONSIDERANDO:

- 1) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2279-2013, Art. III, inciso 7) celebrada el 5 de setiembre del 2013, mediante el cual traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos la nota del 2 de setiembre del 2013 (REF.CU-548-2013), suscrita por los estudiantes, Gerard Solano Vizcaíno, Christopher Flores Marín, Luis Diego Chaves Obando, Luis Alberto Ovares, Alejandra Salas R, Luis Godínez, José Pablo Fonseca, Erick Guillén Figueroa y Melvin Alexis Fallas Díaz, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario.
- 2) La nota del 2 de setiembre del 2013 (REF.CU-548-2013), suscrita por los estudiantes, citados en el considerando anterior, quienes manifiestan su inconformidad con el cobro de la cuota estudiantil que se les exige en cada período de matrícula.
- 3) La nota O.R.-111-2017, de fecha 15 de mayo del 2017 (REF. CU-273-2017), suscrita por la Sra. Susana Saborío, jefe a.i de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil en atención al acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, tomado en la sesión No. 269-2017, Art. V, inciso 4) del 9 de mayo, 2017. En esta nota se detalla la situación actual de los estudiantes que suscribieron la nota de fecha 2 de setiembre del 2013 (REF.CU-548-2013).
- 4) El informe brindado por la Sra. Marlene Víquez Salazar, en atención al acuerdo de la sesión 269-2017, Art. V, inciso 4-a) de la CAJ, celebrada el 9 de mayo del 2017, sobre los antecedentes de la cuota estudiantil que se cobra a los estudiantes en la matrícula de cada período académico.

- 5) El informe brindado por el estudiante Bryan Andrey Villalta Naranjo, Vice presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en atención al acuerdo de la sesión 269-2017, Art. V, inciso 4-a) de la CAJ, celebrada el 9 de mayo del 2017, sobre el uso de la cuota estudiantil por parte de esta Federación.
- 6) Lo discutido en la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 269, 272, 279 y 280, todas del 2017, celebradas respectivamente, el 09 de mayo del 2017, el 30 de mayo del 2017, 01 de agosto del 2017, 08 de agosto del 2017, sobre el tema relacionado con la cuota estudiantil que se cobra a los estudiantes en la matrícula de cada período académico.

SE ACUERDA:

Informar a los estudiantes Gerard Solano Vizcaíno, Christopher Flores Marín, Luis Diego Chaves Obando, Luis Alberto Ovares, Alejandra Salas R, Luis Godínez, José Pablo Fonseca, Erick Guillén Figueroa y Melvin Alexis Fallas Díaz, en atención a su inconformidad con el cobro de la cuota estudiantil que se les exige a los estudiantes, en cada período de matrícula, expresada en su nota del 2 de setiembre del 2013 (REF.CU-548-2013), lo siguiente:

- 1) Los artículos 50 y 51 del Estatuto Orgánico de la UNED establecen respectivamente:

“Artículo 50: La UNED contribuirá al cumplimiento de los fines de la Federación y de las asociaciones.”

Artículo 51: La Federación y las asociaciones serán fiscalizadas por la Auditoría de la Universidad, a la cual deberán presentarse anualmente sus estados financieros.”

- 2) En la sesión No. 906-90 del 26 de noviembre de 1990, el Consejo Universitario definió la cuota de actividades estudiantiles como un arancel con un destino específico, como es el financiar las actividades relativas al cumplimiento de los fines de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED).
- 3) En la sesión 1946-2008, Artículo IV, inciso 2) del 10 de octubre del 2008, el Consejo Universitario aprueba el primer Convenio UNED-FEUNED, titulado “Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo del presupuesto de la FEUNED”; con una vigencia de 5 años.
- 4) El convenio citado se suscribió en atención a la solicitud planteada por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante Informe No. DFOE-SOC-84-2007 del 3 de diciembre del 2007, en la que se establece que la aprobación de los recursos estimados por concepto de las cuotas pagadas por los estudiantes para financiar las actividades de la Federación de Estudiantes (FEUNED), debía estar sujeto a la existencia de un convenio, contrato u otro mecanismo jurídico similar que regule entre ambas partes, los términos del cobro que se realiza por la

administración de los fondos correspondientes a las cuotas antes citadas.

- 5) En la sesión 2284-2013, Art. III, inciso 3-a) celebrada el 26 de setiembre del 2013, el Consejo Universitario renueva el Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), para el manejo de la Cuota Estudiantil. Este convenio tiene una vigencia de 5 años.
- 6) En la “CLÁUSULA PRIMERA: Objetivo”, del Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), se indica en lo que interesa:

“La UNED y la FEUNED convienen mantener la Cuota Estudiantil para que se destine principalmente a necesidades, programas y actividades de carácter estudiantil promovidas y ejecutadas por la Federación de Estudiantes. Se considera un arancel con destino específico para la administración de los fondos que la UNED destina para financiar las actividades promovidas por la Federación de Estudiantes de la UNED; aprovechando para ello, la experiencia, la normativa universitaria, y la capacidad institucional de la UNED en la gestión y la administración de los recursos públicos. La FEUNED por su parte respetará los controles legales, administrativos, financieros y otros de la Universidad que sean necesarios para el manejo y destino de tales recursos, los cuales propiciarán el fortalecimiento y el beneficio del movimiento estudiantil, de manera que se compruebe el buen uso de los recursos. La Auditoría interna de la UNED fiscalizará la administración de los recursos provenientes de la cuota estudiantil.” (El subrayado no es del original)

- 7) Por ser la Cuota Estudiantil, un arancel con un destino específico, es decir, un recurso público y recaudado por la UNED, forma parte del presupuesto institucional, consecuentemente, es sometido a los procedimientos regulares de control interno, no obstante, su uso o manejo lo define la Junta Directiva de la FEUNED, con fundamento en los Convenios específicos citados.
- 8) En el artículo 8 del Capítulo I de los Estatutos de la FEUNED, se establece los fines de esta Federación, los cuales se transcriben a continuación:
 - a) Buscar el mejoramiento del sistema educativo superior a nivel nacional.
 - b) Promocionar el sistema de Enseñanza a Distancia.
 - c) Orientar a las asociaciones de estudiantes de Centros Universitarios y de Carrera en la consecución de sus fines.
 - d) Colaborar y orientar al estudiante en la solución de los problemas que se le presenten como estudiante de la UNED.
 - e) Buscar la realización y difusión de todo tipo de programas de interés universitario.

- f) Fomentar las actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas entre las asociaciones de estudiantes de Centros Universitarios y de Carrera.
 - g) Defender los derechos de los estudiantes de la UNED.
 - h) Estudiar todos aquellos eventos de carácter nacional o internacional que afecten la vida universitaria en particular o al pueblo costarricense en general.
 - i) Representar al sector estudiantil en los órganos colegiados de la Universidad Estatal a Distancia, así como en los órganos estudiantiles universitarios nacionales e internacionales.
 - j) Fortalecer los valores en los que se fundamenta el Estado Costarricense.”
- 9) El Estatuto de la FEUNED establece en el Capítulo I, artículo DÉCIMO SÉTIMO que “la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, contará con los siguientes órganos: a) La Asamblea General, b) La Junta Directiva, c) La Fiscalía”. Para cada uno de estos órganos ha definido las respectivas funciones. En el caso de la Junta Directiva, la faculta para elaborar el POA Presupuesto Anual de la Federación, tal y como se establece en el Título V, Capítulo I, artículo 27, inciso k, siempre en favor del cumplimiento de los objetivos y fines de la FEUNED. Dicho presupuesto, se realiza cada año con el apoyo del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) de la UNED y siguiendo los procedimientos institucionales. Este POA-Presupuesto lo aprueba anualmente, la Asamblea General de la FEUNED.
- 10) De acuerdo con el informe brindado por la Vice-presidencia de la FEUNED citado en el considerando 5 del presente acuerdo, en el año 2017 las actividades realizadas por la FEUNED y financiadas con el respectivo POA-Presupuesto de la FEUNED, fueron las siguientes:
1. Participar en reuniones internacionales de carácter universitario, como lo son el CSUCA, CONREVEJUDUCA, FICCUA, además de actividades de carácter estudiantil universitario.
 2. Actividades en conjunto con las demás federaciones de las universidades públicas
 3. Realizar cada año un encuentro artístico, cultural y deportivo que estimule la participación de los estudiantes de los diferentes Centros Universitarios permitiendo una mayor desconcentración
 4. Desarrollar una campaña de divulgación dirigida a la comunidad Universitaria para dar a conocer asuntos y actividades de la UNED así como de la FEUNED, mediante boletines, redes sociales, periódico institucional.
 5. Realización de seguimiento de informes del presupuesto que se les asigna a las asociaciones de estudiantes y una planeación presupuestaria cada año.
 6. Actividades de capacitación, talleres, foros, seminarios entre otros a la comunidad estudiantil.
 7. Ejecutar proyectos de bienestar estudiantil, mediante las políticas de accesibilidad, éxito académico.

8. Procesos de conformación de asociaciones de estudiantes, para crearlas o mantener activas las mismas.”

11) Asimismo, las asociaciones de estudiantes de cada centro universitario que pertenecen a la FEUNED, reciben cada año un monto máximo de setecientos mil colones y las asociaciones de estudiantes de carrera, debidamente afiliadas a la FEUNED, trescientos mil colones como máximo, para lo cual deben elaborar un plan de trabajo o proyecto, que impacten a la población estudiantil. Este presupuesto está regulado por el reglamento sobre la desconcentración presupuestaria, que establece los procedimientos, requerimientos y responsabilidades correspondientes, aprobado por la FEUNED. Estos recursos están destinados para el fortalecimiento al movimiento estudiantil, por medio de los Planes de Desconcentración Presupuestaria presentados por las asociaciones estudiantiles respectivas, los cuales son aprobados por la Asamblea General Estudiantil de la FEUNED. Entre las actividades desarrolladas destacan entre otras, las siguientes:

- Actividades de capacitación organizadas por las asociaciones o por la junta directiva de la FEUNED.
- Apoyo a grupos organizados estudiantiles. (Grupos recreativos, deportivos, estilos de vida saludable y culturales)
- Actividades recreativas
- Proyectos de estudiantes vinculados con la comunidad
- Servicios para mejorar la calidad de vida de los estudiantes en diferentes Centros Universitarios
- Compra de materiales para mejorar la calidad de vida de los estudiantes en diferentes Centros Universitarios
- Representación estudiantil ante los Consejos de Escuelas de la Universidad.
- Representación estudiantil ante diferentes comisiones internas del Consejo Universitario y otros órganos colegiados de la institución.
- Encuentro de estudiantes organizados anualmente.
- Apoyo a estudiantes para asistir a actividades curriculares y de formación académica.
- Asambleas de rendición de cuentas.”

12) Con fundamento en el artículo 51 del Estatuto Orgánico de la UNED, citado en el considerando 2 del presente acuerdo, la Auditoría Interna de la UNED en el año 2016(AI-008-2016), realizó un estudio especial a la FEUNED sobre el uso de la cuota estudiantil de los años 2011 al 2014. El estudio se originó en atención al traslado de denuncia por parte de la Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-DI-1512, en la cual, las personas denunciantes indican lo siguiente: “Por el uso inadecuado que realiza la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), de la cuota estudiantil.” En los resultados obtenidos en el estudio, se indica lo siguiente:

1. “La FEUNED utiliza la plataforma UNED para realizar las gestiones financieras y son revisados por los sistemas de control interno que se aplican a la Universidad.
 2. Con base en la revisión realizada, esta Auditoría no determinó uso inadecuado de la cuota estudiantil.”
- 13) Dado lo anterior y cumpliendo con lo que estipula la “CLÁUSULA PRIMERA: Objetivo” del Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED) y el artículo Décimo Tercero, inciso b) del Estatuto de la FEUNED, todo estudiante de la UNED puede tener conocimiento del uso de la cuota estudiantil que se cobra para financiar las actividades de la FEUNED, mediante los informes anuales de presidencia, los informes anuales de la fiscalía, los informes anuales de los estados financieros de la tesorería, los informes de la participación de los representantes estudiantiles en el exterior, los boletines informativos y las actas de la junta directiva de la FEUNED y de la Asamblea General de esta Federación, en la página web de la FEUNED, la cual se puede acceder en la siguiente dirección electrónica: <http://www.uned.ac.cr/feuned>
- 14) Además, que a partir del tercer cuatrimestre de 2016 los estudiantes que gozan de beca categoría A están exentos del pago del arancel de la cuota estudiantil, según se establece en el Reglamento de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2492, Art. II, inciso 1-a) de 4 de Febrero 2016.
- 15) Finalmente, indicar que el último incremento de la cuota estudiantil para la FEUNED del 200 colones, lo realizó el Consejo Universitario en la sesión 2200-2012, Art. IV, inciso 2), celebrada el 27 de setiembre del 2012, con la aprobación del POA-Presupuesto del año 2013. Desde ese entonces, la cuota estudiantil para la FEUNED se mantiene en un monto de 2.200 colones, a solicitud de la misma Junta Directiva de esta Federación.

B. DICTAMEN DE MINORIA:

Se transcribe dictamen de Minoría presentado por la Sra. Nora González Chacón miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se lee de la siguiente manera:

HECHOS O CONSIDERACIONES RELEVANTES

- 1) En la dirección electrónica de la UNED que se indica en la página web sobre la tabla de aranceles, para los años 2013- 2017, se puede constatar que aparece bajo el título “(+) MÁS: Arancel por concepto de matrícula”, el arancel denominado “Cuota estudiantil para la Federación de Estudiantes (**)” con un monto de ϕ 2 200.
Tomado de:
<https://www.uned.ac.cr/ejecutiva/index.php/tesoreria/aranceles>

- 2) El Consejo Universitario de la UNED y la Junta Directiva de la FEUNED, han generado un Convenio específico entre la UNED y la FEUNED, denominado *“Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo de la Cuota Estudiantil”*, el cual fue aprobado por este Consejo en la sesión 2284-2013, Art. III, inciso 3-a) celebrada el 26 de setiembre del 2013. En la Cláusula Primera de este Convenio, se indica entre otros aspectos *“La UNED y la FEUNED convienen mantener la Cuota Estudiantil para que se destine principalmente a necesidades, programas y actividades de carácter estudiantil promovidas y ejecutadas por la Federación de Estudiantes. Se considera un arancel con destino específico para la administración de los fondos que la UNED destina para financiar las actividades promovidas por la Federación de Estudiantes de la UNED (...)”*
- 3) Así las cosas, el arancel denominado “Cuota Estudiantil para la Federación de Estudiantes”, es un arancel aprobado por el Consejo Universitario mediante el Convenio Específico vigente entre la UNED y FEUNED, para el manejo de la Cuota Estudiantil por esta Federación, entidad que se rige por la Ley de Asociaciones (Ley 2218), pero su gestión se financia con el arancel citado, que pagan todos los estudiantes regulares de la UNED, excepto los becados de Beca Tipo A. En otras palabras, el arancel que nos ocupa, no es un arancel genérico que se dedica a la actividad estudiantil en general de la UNED, todo lo contrario, tiene un destino específico, como es el sufragar la actividad de la FEUNED.
- 4) En el proceso de matrícula, la UNED se constituye en un simple agente recaudador, el cual traslada dichas sumas a la Unidad Presupuestaria 3-02-01, que administra exclusivamente la FEUNED.
- 5) Por otra parte, la FEUNED no puede existir sin la Universidad Estatal a Distancia, según se deduce de los artículos 47 al 51 del Estatuto Orgánico de la UNED y se financia con el arancel denominado “Cuota Estudiantil para la Federación”; es decir, con recursos públicos.
- 6) A pesar que el arancel que nos ocupa, es obligatorio para todos los estudiantes en cada proceso de matrícula, excepto los becados Tipo A, según el Estatuto de la FEUNED, los estudiantes no tenemos derecho de participar en las votaciones que lleve a cabo esta Federación para elegir a la Junta Directiva de la FEUNED, ni al representante estudiantil ante el Consejo Universitario, ni el Fiscal de esta organización; salvo si el estudiante pertenece a alguna asociación afiliada a la FEUNED, como lo indican los artículos 6, 9 y 12 del Estatuto de esta Federación.
- 7) En consecuencia, solo un número muy reducido de estudiantes tienen derecho a voz y voto en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de la FEUNED y a participar en las actividades que organiza esta Federación; esto por cuanto, los artículos mencionados del Estatuto de la FEUNED, solo permiten que cuatro (4) estudiantes pertenecientes a cada una de las asociaciones afiliada a la esta

Federación tienen derecho a voz y voto, en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinaria convocadas por la secretaría de la Junta Directiva. Este hecho, como ya se expresó, viola el principio de libertad de asociación consignado en el artículo 25 de la Constitución Política y el derecho a elegir y ser elegido, establecido en el artículo 23 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, y el principio de ser tratados en forma equitativa o igualitaria, establecido en el artículo 24 de la misma Convención Americana Sobre Derechos Humanos y en el artículo 33 de la Constitución Política de Costa Rica.

- 8) *Lo preocupante es que el arancel mencionado* lo pagan los estudiantes indicados cada cuatrimestre, en promedio 30.000 estudiantes regulares de la UNED, sin embargo, en la práctica, los únicos que tiene derecho a participar en las elecciones que convoca la Junta Directiva para elegir en Asamblea General a los miembros de la Junta Directiva de la FEUNED, al representante estudiantil ante el Consejo Universitario de la UNED y al Fiscal de esta Federación, es un número muy reducido de estudiantes; que eventualmente en segunda convocatoria, según se indica en los párrafos finales del artículo 12 del Estatuto de la FEUNED, el número mínimo es de quince estudiantes; lo que a todas luces viola el derecho que tenemos los estudiantes de ser tratados en forma equitativa o igualitaria.
- 9) Contrario de lo que sucede en la UNED con el arancel que nos ocupa, en la Universidad de Costa Rica (UCR), en resguardo de los derechos fundamentales, de sus estudiantes, a pesar de que todos los estudiantes deben pagar la cuota de Bienestar Estudiantil, la cual tiene como finalidad contribuir al financiamiento de la Federación de la UCR (FEUCR), todos los estudiantes, *“sin necesidad de pertenecer a asociación alguna”* tienen *“el derecho de participar en las votaciones que se lleven a cabo para escoger representantes estudiantiles”*; el único requisito *“Para ejercer la representación estudiantil de cualquier orden”* es *“ser estudiante regular y no ser funcionario universitario.”* (Artículo 173 del Estatuto Orgánico de la UCR).
- 10) Por su parte, en los artículos 14, 15, 16 y 20 del Estatuto de la FEUCR, se indica respectivamente: *“ARTÍCULO 14.- La Federación tendrá dos tipos de miembros: estudiantes regulares y asociaciones federadas.”* *“ARTÍCULO 15.- Estudiante regular será quien esté cursando al menos una materia en la Universidad de Costa Rica.”* *“ARTÍCULO 16.- Las asociaciones federadas serán aquellas que se encuentren debidamente acreditadas en el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario (TEEU)”* *“ARTÍCULO 20.- Son deberes de las personas estudiantes federadas: a) Participar en las actividades promovidas por los órganos de la FEUCR; b) Colaborar con el logro de los fines y principios de la FEUCR; c) Acatar las disposiciones, válidamente emitidas, por todos los órganos e instancias de la FEUCR; d) Votar en elecciones de la FEUCR; e) Desempeñar con responsabilidad y diligencia los cargos en que hayan sido designadas; f) Contribuir económicamente al mantenimiento de la FEUCR, por medio de la cuota de Bienestar Estudiantil; y g) Cualquier otro que este Estatuto o los Reglamentos derivados determinen.”* (El

subrayado no es del original) (Artículos 14, 15, 16 y 20 del Estatuto de la FEUCR).

- 11) En el año 2007 el total recolectado por arancel estudiantil fue de 77.587.500,00 colones y en el año 2016 fue de 129.170.950,47, colones mientras que para este último año lo recolectado por fondo solidario, que contribuye directamente con las necesidades de los estudiantes de la UNED, fue de 31.311.476,52 colones.

De conformidad con lo anteriormente expuesto se puede comprobar que el arancel denominado “Cuota Estudiantil para la Federación”, el cual administra la Junta Directiva de la FEUNED, por medio de la unidad presupuestaria 3-02-01, es una cuota que se le cobra obligadamente a todos los estudiantes regulares de la UNED, excepto a los estudiantes Becados Tipo A, en cada proceso de matrícula, sin tener derecho los estudiantes de participar en las votaciones que se lleven a cabo para elegir los miembros de la Junta Directiva de la FEUNED, ni al representante estudiantil ante el Consejo Universitario, ni al Fiscal de esta Federación; salvo si pertenecen a alguna asociación afiliada a la FEUNED, lo que viola el principio de libertad de asociación consignado en el artículo 25 de la Constitución Política de nuestro país, el derecho de elegir y ser elegido establecido en el artículo 23 de la *Convención Americana Sobre Derechos Humanos*, lo mismo que, el derecho de ser tratado en forma equitativa o igualitaria, establecido en el artículo 24 de la misma *Convención Americana Sobre Derechos Humanos* y el artículo 33 de la misma Constitución Política.

Además, no es justo que por lo indicado en el ARTÍCULO 50 del Estatuto Orgánico, que dice:

“La UNED contribuirá al cumplimiento de los fines de la Federación y de las asociaciones”

La UNED cobra un arancel con carácter obligatorio, cuando dicho financiamiento lo debe hacer la UNED de su propio presupuesto.

Por último, la suscripción del “Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo de la Cuota Estudiantil”, tanto en el 2008 como en el 2013, deja en evidencia que una responsabilidad de la UNED estatutaria (Artículo 50 citado) de contribuir a los fines de la FEUNED, en particular su financiamiento, se les está trasladando a los estudiantes y, con ello, se limita la autonomía estudiantil de la FEUNED, pues en el Convenio los compromisos de la UNED y de la FEUNED en el uso de un recurso público.

Cumplir con el Artículo 50 del Estatuto Orgánico de la UNED no implica que se deba cobrar una cuota obligatoria a los estudiantes, denominada arancel y que además este dinero deba ser administrado por un ente privado, aunque se someta, por el convenio, a los controles admirativos de la UNED. No se puede trasladar la responsabilidad de la

UNED a un tercero. Así mismo, considero que la FEUNED al igual que todas las federaciones legalmente inscritas, deben crear las condiciones propias para su financiamiento, sea por medio de cuotas de sus asociaciones afiliadas o sea por medio del cobro de cuotas a los estudiantes en este caso. En este sentido, es responsabilidad de la FEUNED la organización, el cobro, el control, la ejecución y la rendición de cuentas de los dineros que administran.

Considero que en aras de promover la autonomía del movimiento estudiantil, estos deben tener independencia económica y evitar el surgimiento de compromisos generados por la dependencia de la administración.

Finalmente considero que la UNED no debe obligar a los estudiantes a pagar un arancel que financie las actividades de la FEUNED y las asociaciones. Debe ser la FEUNED y las asociaciones quienes recauden su dinero y debe además, este órgano, regular la obligatoriedad a sus afiliados para el pago de una cuota que defina su Asamblea en pleno.

Nora González Chacón
Concejal UNED”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esto es del 2013, voy a proponer más bien que, en razón de que ni siquiera sabemos si aún estos estudiantes lo son, ambos dictámenes se trasladaran a la Federación de Estudiantes para que tenga una información como insumo, de cómo se establecen y en qué se destinan los recursos que se recaudan para esos propósitos, nada más, para no discutirlo porque en realidad no tiene sentido en este momento, hay más que suficientes acuerdos ya y otros análisis se han hecho, inclusive hasta la misma Oficina Jurídica, sobre la forma cómo se cobra, de cómo se instruye, cómo se distribuye los acuerdos que hay con la Federación de Estudiantes.

Aquí hay un dictamen de minoría de doña Nora, no sé si quieren referirse, lo que creo es que ambos dictámenes a razón de que el tema ha transcurrido tanto tiempo se traslade a la Federación de Estudiantes para su análisis y consideración, pueden ser ambos dictámenes si a ustedes les parece para efectos de cerrar este capítulo.

NORA GONZÁLEZ: Nada más manifestar que el detalle del dictamen de minoría que planteo en esta ocasión responde al tema de la autonomía del movimiento estudiantil y argumento de fondo que ahí se explica en más detalle tiene que ver con lo que podría parecer contradictorio que la UNED, en este caso, pero eso se repite en otras universidades, sea la que administre el dinero que le correspondería administrar a la Federación, siendo que ellos estarían obligados a generar las propias condiciones el control y la ejecución del presupuesto público.

Al tener esta dependencia de la Universidad a mí me parece que ellos pierden capacidad de control sobre la ejecución de sus propios dineros, yo sé que la que estaba como presidenta de la Federación en ese entonces planteaba que para ellos era muy importante y les daba mucha seguridad que los fondos que se cobraban como arancel, los administrara la Universidad porque en ocasiones anteriores se dieron situaciones en las que parece que la administración de esos dineros por parte de las federaciones no fue la mejor y que a ellos este convenio que además fue propuesto por la Contraloría General de la República, dada esa situación les vino a resolver una situación.

Creo que eso puede suceder en cualquier instancia que alguien haga un mal uso de un recurso, nada más se toman las medidas correspondientes para que eso no vuelva a suceder, pero a mí me parece que este convenio, aunque no es negativo, ni para los estudiantes ni para la Universidad, controla y regula un manejo de fondos públicos, yo creo que por un tema de principios, debería de revisarse para el tema de la autonomía del movimiento estudiantil y quiero hacer referencia, solicitaría que se transcriba en el acta el dictamen de minoría también, y dice:

(...)

Además, no es justo que por lo indicado en el ARTÍCULO 50 del Estatuto Orgánico, que dice: La UNED contribuirá al cumplimiento de los fines de la Federación y de las asociaciones”

La UNED cobra un arancel con carácter obligatorio, cuando dicho financiamiento lo debe hacer la UNED de su propio presupuesto.

Por último, la suscripción del “Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo de la Cuota Estudiantil”, tanto en el 2008 como en el 2013, deja en evidencia que una responsabilidad de la UNED estatutaria (Artículo 50 citado) de contribuir a los fines de la FEUNED, en particular su financiamiento, se les está trasladando a los estudiantes y, con ello, se limita la autonomía estudiantil de la FEUNED, pues en el Convenio los compromisos de la UNED y de la FEUNED en el uso de un recurso público.

Cumplir con el Artículo 50 del Estatuto Orgánico de la UNED no implica que se deba cobrar una cuota obligatoria a los estudiantes, denominada arancel y que además este dinero deba ser administrado por un ente privado, aunque se someta, por el convenio, a los controles administrativos de la UNED. No se puede trasladar la responsabilidad de la UNED a un tercero. Así mismo, considero que la FEUNED al igual que todas las federaciones legalmente inscritas, deben crear las condiciones propias para su financiamiento, sea por medio de cuotas de sus asociaciones afiliadas o sea por medio del cobro de cuotas a los estudiantes en este caso. En este sentido, es responsabilidad de la FEUNED la organización, el cobro, el control, la ejecución y la rendición de cuentas de los dineros que administran.

Considero que en aras de promover la autonomía del movimiento estudiantil, estos deben tener independencia económica y evitar el surgimiento de compromisos generados por la dependencia de la administración.

Finalmente considero que la UNED no debe obligar a los estudiantes a pagar un arancel que financie las actividades de la FEUNED y las asociaciones. Debe ser la FEUNED y las asociaciones quienes recauden su dinero y debe además, este órgano, regular la obligatoriedad a sus afiliados para el pago de una cuota que defina su Asamblea en pleno...”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ya lo hemos discutido mucho en otras ocasiones, pero la única forma de que la Federación tenga los recursos es esta, como arancel, de lo contrario, prácticamente quedaría a voluntad de los estudiantes pagar o no pagar la cuota y, lógicamente, sabemos cuál sería la reacción. De esto se ha discutido mucho y por eso nació el convenio, para que se pudiera regular, ahora, el hecho de que se someta a los controles de la UNED eso se discutió mucho en el tiempo en que yo era vicerrector, don Rodrigo era rector.

Lejos de restringir se colabora con ellos, porque están sometidos a controles bajo los principios de control interno, en lo que somos muy cuidados y en eso puedo dar fe y ser garante de que así es en respetar absolutamente los acuerdos de la Federación de Estudiantes, el destino de los recursos. A mí me llega un acuerdo de la Federación de Estudiantes, yo no lo cuestiono, si fuera un viaje alguna cosa, simplemente se hace la resolución de Rectoría que es un requisito para poder ejecutar y creo que yo esa es la parte que cuidar y defender, que sus decisiones y amparados a ese respaldo financiero que es público, sean respetadas y así sus acciones.

OLDER MONTANO: Considerando todo lo que se ha mencionado, ya esto antes de verse acá nosotros en su momento lo habíamos analizado, porque mucho insumo que hay ahí, fue proporcionado por la misma Federación de Estudiantes por medio del vicepresidente.

Creo que la autonomía de nuestro movimiento estudiantil, hasta el momento y mientras que yo he estado dentro de la Federación, no la he visto violentado.

Como bien lo dice el rector, gracias a ese convenio hemos podido sacar adelante a la Federación de Estudiantes, igual la parte del control que nos tiene acá del presupuesto, si no se hiciera acá, igual lo tuviéramos que hacer nosotros internamente y además ese convenio nos garantiza transparencia, nos garantiza muchas cosas que en futuras juntas directivas, como todos bien lo sabemos, somos estudiantes y hay muchas juntas directivas completamente nuevas, que no conocen absolutamente nada del movimiento estudiantil y eso podría incluso entorpecer la función del movimiento estudiantil.

En esta parte quiero agradecer a doña Nora por la parte de velar por la autonomía del movimiento estudiantil, pero téngalo por seguro que en el momento en que no

se nos respete o se nos violente nuestro movimiento estudiantil, nos vamos a hacer escuchar y nos vamos a hacer sentir. Hasta el momento no hemos tenido ningún problema.

En este momento estamos en aras de la aprobación o renovación de este convenio UNED-FEUNED y siempre hay compromisos que hasta el momento la Universidad ha cumplido, igual los compromisos que ha adquirido la Federación de Estudiantes.

Creo que ahí bien se manifiestan los objetivos del plan operativo anual, si los analizamos, ahora tienen un plus para el 2018, los objetivos son más amplios porque ya se garantiza una distribución del presupuesto más abierto para los centros universitarios y para que ese presupuesto alcance a todos los centros universitarios.

En este momento incluso, en el Plan Operativo Anual está la apertura de dos asociaciones más, que son los centros universitarios que no tienen asociación en este momento y es compromiso que en este 2018 tienen que abrirse esas dos asociaciones para cubrir completamente por medio de nuestras asociaciones, que es donde desconcentramos el dinero, poder cubrir esos centros universitarios y poder llegar a toda la población estudiantil de la Universidad.

ÁLVARO GARCÍA: Nada más quería dejar claro que a final de cuentas lo que el acuerdo quiere decir, es que el arancel que se le cobra a los estudiantes es para financiar las actividades del movimiento estudiantil y no es una asociación automática de los estudiantes a la Federación o a las asociaciones estudiantiles, porque incluso en algunos casos lo que dicen es que lo que alegaban los estudiantes es que hay libertad de asociación y si quieren lo hacen o no, pero es que el canon no es para asociarlo ni es una asociación automática, sino que es un arancel que utiliza la Universidad con un fin específico.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo sería trasladarlo a la Federación de Estudiantes para que lo tengan como insumo para otras consultas y eventualidades que se puedan presentar con respecto a la forma cómo se cobra el arancel estudiantil y cómo se financia la Federación de Estudiantes.

¿Estamos todos de acuerdo?, y lo aprobamos en firme.

Con 8 votos a favor y el voto en contra de la señora Nora González, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de mayoría de la Comisión de Asuntos jurídicos, sesión 280-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 08 de agosto del 2017 y aprobado en firme en la sesión 282-2017, del 29 de agosto del 2017 (CU-CAJ-2017-053), referente a la inconformidad manifestada por algunos estudiantes, en relación con el cobro de la cuota estudiantil que se les exige en cada período de matrícula.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2279-2013, Art. III, inciso 7), celebrada el 5 de setiembre del 2013, mediante el cual traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos la nota del 2 de setiembre del 2013 (REF.CU-548-2013), suscrita por los estudiantes, Gerard Solano Vizcaíno, Christopher Flores Marín, Luis Diego Chaves Obando, Luis Alberto Ovares, Alejandra Salas R, Luis Godínez, José Pablo Fonseca, Erick Guillén Figueroa y Melvin Alexis Fallas Díaz, quienes manifiestan su inconformidad con el cobro de la cuota estudiantil que se les exige en cada período de matrícula.**
- 3. La nota O.R.-111-2017, de fecha 15 de mayo del 2017 (REF. CU-273-2017), suscrita por la señora Susana Saborio, jefe a.i de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil en atención al acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, tomado en la sesión No. 269-2017, Art. V, inciso 4) del 9 de mayo, 2017. En esta nota se detalla la situación actual de los estudiantes que suscribieron la nota de fecha 2 de setiembre del 2013 (REF.CU-548-2013).**
- 4. El informe brindado por la señora Marlene Víquez Salazar, en atención al acuerdo de la sesión 269-2017, Art. V, inciso 4-a) de la CAJ, celebrada el 9 de mayo del 2017, sobre los antecedentes de la cuota estudiantil que se cobra a los estudiantes en la matrícula de cada período académico.**
- 5. El informe brindado por el estudiante Bryan Andrey Villalta Naranjo, vicepresidente de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en atención al acuerdo de la sesión 269-2017, Art. V, inciso 4-a) de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 9 de mayo del 2017, referente al uso de la cuota estudiantil por parte de esta Federación.**
- 6. Lo discutido en la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 269, 272, 279 y 280, todas del 2017, celebradas respectivamente, el 09 de mayo del 2017, el 30 de mayo del 2017, 01 de agosto del 2017, 08 de agosto del 2017, sobre el**

tema relacionado con la cuota estudiantil que se cobra a los estudiantes en la matrícula de cada período académico.

- 7. El dictamen de minoría presentado por la señora Nora González Chacón, miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que se transcribe en el oficio CU.CAJ-2017-053.**
- 8. El tiempo transcurrido entre la solicitud de los estudiantes y el análisis del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos en el Consejo Universitario.**

SE ACUERDA:

Enviar a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) el oficio CU.CAJ-2017-053, en el que se incluyen los dictámenes de mayoría y minoría planteados por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con la solicitud presentada en el 2013 por nueve estudiantes de la UNED, en la que manifestaron su inconformidad con el cobro de la cuota estudiantil cada período de matrícula, con el fin de que lo tenga de insumo ante otras consultas y eventualidades que se podrían presentar con respecto a la forma en que se cobra el arancel de la cuota estudiantil y la forma de financiación de la Federación de Estudiantes.

ACUERDO FIRME

NORA GONZÁLEZ: Nada más quiero manifestar que yo me opongo a la firma de este convenio, como está en el dictamen de minoría, por respeto al principio de autonomía del movimiento estudiantil.

GUISELLE BOLAÑOS: Doña Nora, perdón, pero es que el convenio ya está firmado. Lo que los estudiantes estaban reclamando era una cláusula de ese convenio, pero el convenio fue firmado hace muchos años. No es que estamos firmando convenio, es que la idea era darles respuesta a unos estudiantes que se manifestaban contra eso, pero ya el convenio existe.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Y lo que hay que hacer es renovarlo. En razón del tiempo que ha transcurrido, que esto ha perdido interés actual con respecto a las personas que presentaron la denuncia, realmente me da pena que casi cuatro años después el Consejo le responda, tenemos que trasladarlo a la Federación de Estudiantes porque es un tema estrictamente estudiantil y que se considere ahí.

Yo comprendo la posición de doña Nora, pero me gustaría conocer si usted está en contra del convenio, ¿cuál sería la alternativa para financiar a la Federación de Estudiantes?, pero no en este momento.

OLDER MONTANO: En este momento lo que se está atendiendo son las dudas que tienen los estudiantes con la cuota estudiantil, no se está analizando el convenio como tal.

NORA GONZÁLEZ: Lo que pasa es que no podemos separar las dos cosas y en mi dictamen de minoría yo me refiero al convenio que da origen al cobro de esta cuota y me opongo no solamente a la firma del convenio, sino que consecuentemente me opongo también al cobro de esta cuota. Yo no separo una cosa de la otra, por eso no estoy de acuerdo con esta firma.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero es que el convenio está vigente.

Se extiende el tiempo para continuar con la sesión.

b. Propuesta de modificación a los artículos 5, 6, 33, 45 y 66 del Estatuto de Personal.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 282-2017, Art. V, inciso 2) celebrada el 29 de agosto del 2017 (CU.CAJ-2018-055), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2501-2016, Art. III, inciso 1) celebrada el 10 de marzo, 2016, referente al oficio O.J.2016-058 del 29 de febrero del 2016 (REF. CU-092-2016), suscrito por el señor Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, en el que sugiere la modificación de los artículos 5, 33, 35, 43 y 66 del Estatuto de Personal.

ÁLVARO GARCÍA: Procedo a darle lectura a este acuerdo de la comisión:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 282-2017, Art. V, inciso 2) celebrada el 29 de agosto del 2017:

SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2501-2016, Art. III, inciso 1) celebrada el 10 de marzo, 2016, referente al oficio O.J.2016-058 del 29 de febrero del 2016 (REF. CU-092-2016), suscrito por el señor Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que sugiere la modificación de los artículos 5, 33, 35, 43 y 66 del Estatuto de Personal.
2. El criterio expresado por el señor Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, oficio O.J.2016-058 del 29 de febrero del 2016 (REF. CU-092-2016), en el que sugiere la modificación de los artículos 5, 33, 35, 43 y 66 del Estatuto de Personal.

3. La nota ORH-211-2016, con fecha 06 de abril del 2016 suscrita por la Sra. Ana Lorena Carvajal Pérez, Jefe a.i de la Oficina de Recursos Humanos, (REF.CU. 167-2016), donde brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2501-2016, Art. III, inciso 1), punto 2, celebrada el 10 de marzo del 2016.
4. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones: 248-2016 y 247-2016 en conjunto con el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica.
5. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:

“...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate”.
6. La nota SCU-2016-302, de fecha 22 de noviembre, 2016, suscrito por la Ana Myriam Shing, coordinadora General Secretaría del Consejo Universitario, en relación con observaciones de la comunidad universitaria sobre la propuesta de modificación a los artículos 5, 6, 33, 35, 43 y 66 del Estatuto de Personal (REF CU-684-2016). Las cuales se analizaron por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 267-2017, celebrada el 25 de abril del 2017.
7. La nota VE-365-2016, suscrita por la Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectoría Ejecutiva, en relación con observaciones sobre la propuesta de modificación a los artículos 5, 6, 33, 35, 43 y 66 del Estatuto de Personal (REF.CU.688-2016). Las cuales se analizaron por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 267-2017, celebrada el 25 de abril del 2017.
8. El artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:

“d. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período”.
9. Las observaciones presentadas por las Sras. Guiselle Bolaños y Carolina Amerling, en relación con la propuesta de modificación a los artículos 5, 6, 33, 45 y 66 del Estatuto de Personal, consideradas en la sesión 282-2017, celebrada el 29 de agosto del 2017.

10. La aprobación de la propuesta de modificación a los artículos 5, 6, 33, 45 y 66 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA

Aprobar la propuesta de modificación a los artículos 5, 6, 33, 45 y 66 del Estatuto de Personal.

Dicha propuesta se lee de la siguiente manera:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 5: Definiciones

En este Estatuto se entenderá por:
(...)

e) COMPAÑERO O COMPAÑERA: Quien conviva con la persona funcionaria de la UNED bajo un mismo techo por **más de tres años, en unión de hecho**, de forma pública, notoria, única y estable, sin diferenciación del sexo. Tanto la persona funcionaria como su compañero o compañera deben ostentar libertad de estado. Para poder obtener los beneficios de los derechos que les otorga este Reglamento, se deberá entregar ante la Oficina de Recursos Humanos, una Declaración Jurada por parte de ambas personas, donde hagan constar la existencia de la relación según lo establecido anteriormente.

CAPÍTULO II RÉGIMEN DE INGRESO

ARTÍCULO 6: Requisitos Generales de Ingreso

Para ingresar como funcionario se requerirá:

d) Cumplir con la condición de que el cónyuge, **compañero o compañera**, ni familiares, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, laboren para la misma instancia jerárquica (dependencia administrativa o académica), programa o cátedra, en sentido restrictivo.

Asimismo, no podrá existir relación jerárquica directa entre el cónyuge, **compañero o compañera** o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

En el caso de los funcionarios de los Centros Universitarios, o de las instancias jerárquicas que laboren bajo el sistema de desconcentración de funciones, solamente se aplicará lo establecido en este inciso para aquellos oferentes que pretendan laborar físicamente en el mismo lugar donde trabaje el cónyuge, **compañero o compañera** o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.”

CAPÍTULO III

DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 33: Obligaciones de la UNED o sus Representantes.

Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son obligaciones de la UNED respecto a sus funcionarios, las siguientes:

(...)

c) Respetar las actuaciones **y opiniones** de los funcionarios dentro de su ámbito de competencia y estimular la iniciativa en el desempeño de sus labores;

(...)

Se adiciona el inciso m) que se lee de la siguiente manera:

m) Prevenir, desalentar y evitar conductas de acoso u hostigamiento sexual y acoso laboral así como discriminación por la orientación sexual e identidad de género”.

ARTÍCULO 35: Prohibiciones al Funcionario

Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son prohibiciones a los funcionarios de la UNED, las siguientes:

(...)

Se adiciona el inciso n) y o) que se leen de la siguiente manera:

n) Propiciar o ejecutar cualquier tipo de acción o disposición que directa o indirectamente promuevan la discriminación, particularmente sexual, racial, etaria, xenofóbica, por alguna discapacidad y las formas conexas de intolerancia que impidan a las personas, tener acceso a los programas y servicios que presta esta institución.

o) Propiciar o ejecutar cualquier tipo de acción o disposición que directa o indirectamente favorezcan a otra persona por razones de sexo, racial, etaria, xenofóbica, por alguna discapacidad y las formas conexas, que le den beneficios más allá de la equidad.

ARTÍCULO 43: Permisos con Goce de Salario.

1. La UNED otorgará a sus funcionarios permisos con goce de salario en los siguientes casos:

d) Por enfermedad grave del padre, la madre, hijos, cónyuge, **compañero o compañera. Dicha enfermedad debe ser** debidamente certificada por la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros y **debe demostrarse** que requiere atención directa personal y permanente del funcionario o funcionaria. **Dicho permiso se concede** hasta por dos meses.

ARTÍCULO 66: Ayudas especiales.

Los funcionarios podrán acogerse al beneficio de ayuda especial en los siguientes casos:

(...)

b) Por muerte **de** hijos, cónyuge, **compañero o compañera**, hasta un sesenta y cinco por ciento del costo del funeral básico;"

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aquí estamos generalizando, pero el gran problema que se presenta cuando hay relaciones familiares hasta el grado que está permitido o prohibido es donde dice "en la misma dependencia" o en el mismo lugar.

¿Qué significa la misma dependencia? Yo interpreto que la misma dependencia siempre es, si yo tengo la misma jefatura directa, pero hay un dictamen de la Oficina Jurídica que por ejemplo, un guarda que es papá o hermano de un conserje, que tienen jefaturas directas diferentes, vienen a terminar en una jefatura general.

Entonces, en esos casos siempre se ha interpretado que están bajo el mismo sombrero, pero inclusive hemos pasado acuerdos sin atender ese dictamen por el hecho de que mientras no haya relación jerárquica, mientras no haya relación entre las personas en cuanto a conflicto de intereses, a mí criterio podrían estar qué se yo, una persona puede ser tutor o tutora y otro puede ser productor académico y bajo una interpretación amplia, no podrían estar porque están bajo la misma vicerrectoría.

Este es un tema que no es el momento, pero deberíamos abrir la discusión otro día porque a mi criterio sí creo que mientras no haya una relación jerárquica directa con la jefatura o que sean jefatura entre ellos, es una inquietud que siempre he tenido y es bueno que en algún momento se abra la discusión.

Aquí estamos generalizando, haciendo esto referente y ajustándolo principalmente al tema de que la UNED debe ser un espacio libre de discriminación.

GUISELLE BOLAÑOS: Don Álvaro, en el artículo 5 inciso e) que se adiciona, en la última parte me queda una duda, no recuerdo cómo habíamos planteado eso, donde dice: "Para poder obtener los beneficios de los derechos que les otorga este Reglamento, se deberá entregar ante la Oficina de Recursos Humanos, una Declaración Jurada por parte de ambas personas, donde hagan constar la existencia de la relación según lo establecido anteriormente.", ¿con solo ese documento queda demostrado o hay un procedimiento administrativo establecido en algún lugar?

ÁLVARO GARCÍA: Solo la declaración jurada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna otra observación? No hay, entonces ¿quienes estén de acuerdo con esta propuesta? Todos de acuerdo y lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 2-b)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 282-2017, Art. V, inciso 2) celebrada el 29 de agosto del 2017 (CU.CAJ-2018-055), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2501-2016, Art. III, inciso 1) celebrada el 10 de marzo, 2016, referente al oficio O.J.2016-058 del 29 de febrero del 2016 (REF. CU-092-2016), suscrito por el señor Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, en el que sugiere la modificación de los artículos 5, 33, 35, 43 y 66 del Estatuto de Personal.**
2. **La nota ORH-211-2016, con fecha 06 de abril del 2016 suscrita por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, (REF.CU. 167-2016), donde brinda el criterio técnico solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2501-2016, Art. III, inciso 1), punto 2, celebrada el 10 de marzo del 2016.**
3. **Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones: 248-2016 y 247-2016 en conjunto con el señor Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica.**
4. **Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que indica:**

“...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate”.
5. **La nota SCU-2016-302, de fecha 22 de noviembre, 2016, suscrita por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría del Consejo Universitario, en relación con**

las observaciones de la comunidad universitaria acerca de la propuesta de modificación a los artículos 5, 6, 33, 35, 43 y 66 del Estatuto de Personal (REF CU-684-2016). Las cuales se analizaron en la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 267-2017, celebrada el 25 de abril del 2017.

6. La nota VE-365-2016, suscrita por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en relación con las observaciones sobre la propuesta de modificación a los artículos 5, 6, 33, 35, 43 y 66 del Estatuto de Personal (REF.CU.688-2016). Las cuales se analizaron por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 267-2017, celebrada el 25 de abril del 2017.
7. El artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:

“d. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período”.
8. Las observaciones presentadas por las señoras Guiselle Bolaños y Carolina Amerling, miembros del Consejo Universitario, en relación con la propuesta de modificación a los artículos 5, 6, 33, 45 y 66 del Estatuto de Personal, consideradas en la sesión 282-2017, celebrada el 29 de agosto del 2017.

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación de los artículos 5, 6, 33, 45 y 66 del Estatuto de Personal:

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 5: Definiciones.
(Adicionar el inciso e) nuevo)**

“En este Estatuto se entenderá por:

(...)

- e) **COMPAÑERO O COMPAÑERA:** *Quien conviva con la persona funcionaria de la UNED bajo un mismo techo por más de tres años, en unión de hecho, de forma pública, notoria, única y estable, sin diferenciación del sexo. Tanto la persona funcionaria como su compañero o compañera deben ostentar libertad de estado. Para poder obtener los beneficios de los derechos que les otorga este Reglamento, se deberá entregar ante la Oficina de Recursos Humanos, una Declaración Jurada por parte de ambas personas, donde hagan constar la existencia de la relación según lo establecido anteriormente.”*

CAPÍTULO II RÉGIMEN DE INGRESO

ARTÍCULO 6: Requisitos Generales de Ingreso. (Modificar el inciso d)

“Para ingresar como funcionario se requerirá:

(...)

- d) ***Cumplir con la condición de que el cónyuge, compañero o compañera, ni familiares, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, laboren para la misma instancia jerárquica (dependencia administrativa o académica), programa o cátedra, en sentido restrictivo.***

Asimismo, no podrá existir relación jerárquica directa entre el cónyuge, compañero o compañera o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

En el caso de los funcionarios de los Centros Universitarios, o de las instancias jerárquicas que laboren bajo el sistema de desconcentración de funciones, solamente se aplicará lo establecido en este inciso para aquellos oferentes que pretendan laborar físicamente en el mismo lugar donde trabaje el cónyuge, compañero o compañera o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

(...)"

CAPÍTULO III DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 33: Obligaciones de la UNED o sus Representantes. (Modificar el inciso c) y adicionar el inciso n) nuevo)

“Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son obligaciones de la UNED respecto a sus funcionarios, las siguientes:

(...)

- c) *Respetar las actuaciones y opiniones de los funcionarios dentro de su ámbito de competencia y estimular la iniciativa en el desempeño de sus labores;***

(...)

- n) *Prevenir, desalentar y evitar conductas de acoso u hostigamiento sexual y acoso laboral así como discriminación por la orientación sexual e identidad de género.”***

ARTÍCULO 35: Prohibiciones al Funcionario.
(Adicionar los incisos n) y o) nuevos).

“Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son prohibiciones a los funcionarios de la UNED, las siguientes:

(...)

- n) *Propiciar o ejecutar cualquier tipo de acción o disposición que directa o indirectamente promuevan la discriminación, particularmente sexual, racial, etaria, xenofóbica, por alguna discapacidad y las formas conexas de intolerancia que impidan a las personas, tener acceso a los programas y servicios que presta esta institución.***

- o) *Propiciar o ejecutar cualquier tipo de acción o disposición que directa o indirectamente favorezcan a otra persona por razones de sexo, racial, etaria,***

xenofóbica, por alguna discapacidad y las formas conexas, que le den beneficios más allá de la equidad.”

ARTÍCULO 43: Permisos con Goce de Salario.
(Modificar el inciso d) del punto No. 1)

“1. La UNED otorgará a sus funcionarios permisos con goce de salario en los siguientes casos:

d) Por enfermedad grave del padre, la madre, hijos, cónyuge, compañero o compañera. Dicha enfermedad debe ser debidamente certificada por la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros y debe demostrarse que requiere atención directa personal y permanente del funcionario o funcionaria. Dicho permiso se concede hasta por dos meses.”

ARTÍCULO 66: Ayudas especiales.
(Modificar el inciso b).

“Los funcionarios podrán acogerse al beneficio de ayuda especial en los siguientes casos:

(...)

b) Por muerte de hijos, cónyuge, compañero o compañera, hasta un sesenta y cinco por ciento del costo del funeral básico; y.

(...)”.

ACUERDO FIRME

Los demás temas de la Comisión quedan pendientes para la próxima sesión.

Se levanta la sesión al ser las doce horas y cincuenta minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / EF / AS / LP **